

**ANEXO 01**

**FORMATO PARA LA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACION**

**ACCIONES ADOPTADAS**

Nombre de la entidad           GRLL                   PERIODO DE SEGUIMIENTO   DEL 01/01/2016                   AL 31/03/2016  
 Nombre del Órgano Informante                    OCI GRLL

Nº de Informe y nombre del informe	Nº de la Recomendación	Recomendación	Situación o estado de Implementación de la Recomendación
INFORME Nº 148-2005-1-C810 - EXAMEN ESPECIAL AL CTAR LA LIBERTAD	13	AL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD, DISPONGA: QUE LA GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN EFECTÚE UN ESTUDIO SOBRE EL ESTADO SITUACIONAL DE LOS VEHÍCULOS EN CESIÓN EN USO, A FIN DE PROCEDER LEGALMENTE SOBRE SU RECUPERO Y/ O DAR DE BAJA DE SER EL CASO, Y QUE ESTOS SE VEAN REFLEJADOS DE ACUERDO A SU VIDA ÚTIL EN LOS ESTADOS FINANCIEROS. ASIMISMO, COMO MEDIDA DE CONTROL INSTE A LA SUB GERENCIA DE GESTIÓN PATRIMONIAL EFECTÚE UN ESTRICTO SEGUIMIENTO DE LOS CONVENIOS QUE SE SUSCRIBAN CON OTRAS ENTIDADES RESPECTO A LA CESIÓN EN USO DE BIENES DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD.	EN PROCESO

ANEXO 01

FORMATO PARA LA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACION

ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la entidad GRLI PERIODO DE SEGUIMIENTO DEL 01/01/2016 AL 31/03/2016  
 Nombre del Órgano Informante OCI GRLI

Nº de Informe y nombre del informe	Nº de la Recomendación	Recomendación	Situación o estado de Implementación de la Recomendación
INFORME Nº 121-2006-1- L555 EXAMEN ESPECIAL AL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHI C-2005	6	RESPECTO DE LA DEMANDA INTERPUESTA POR LA FIRMA CORPORACIÓN DE INGENIERÍA SAC CONTRA EL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC, EN RELACIÓN AL PAGO DEL PRESUPUESTO ADICIONAL Nº 03 GENERADO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "REPARACIÓN DE BOCATOMA CHAVIMOCHIC - 2002" POR LA SUMA DE S/. 372 722,86 INCLUIDO IGV; UNA VEZ CONOCIDO EL FALLO DEFINITIVO PRODUCTO DE DICHO PROCESO JUDICIAL SE DISPONGA LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES Y EL RECUPERO ECONÓMICO A QUE HUBIERE LUGAR DERIVADOS DE LOS HECHOS EXPUESTOS EN EL ASPECTO DE IMPORTANCIA, CUYOS RESULTADOS DEBERÁN SER INFORMADOS A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	EN PROCESO

ANEXO 01

FORMATO PARA LA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACION

ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la entidad GRLI PERIODO DE SEGUIMIENTO DEL 01/01/2016 AL 31/03/16  
 Nombre del Órgano Informante OCI GRLI

Nº de Informe y nombre del informe	Nº de la Recomendación	Recomendación	Situación o estado de Implementación de la Recomendación
12-2009-3-0266 INFORME LARGO DE LA AUDITORIA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA POR EL EJERCICIO AL 31 DICIEMBRE 2008	5	Que el sub gerente de tecnologia de la informacion, se encargue de efectuar el plan estrategico de tecnologia de informacion, elaborar oportunamente el plan de operativo informatico y su evaluacion siendo aprobado por el titular, para posteriormente ser registrado en la pagina web del portal de leestado peruano de la presidencia del consejo de ministros, asimismo realizar un adecuado plan de contingencias, en base a un estudio de riesgos y simulacione de aplicacion, para posteriormente ser aprobado por el titular se distribuya dicho plan entre el personal responsable de sus operacion guardando una copia en lugar distinto a la sede central. este documento se actualizara permanentemente de acuerdo a los cambios que se presenten.	EN PROCESO
	18	Que los miembros de la comision liquidadora disponga efectuar los estados financieros al 31 de diciembre el 2008 de acuerdo a los principios de contabilidad generalmente aceptados y de acuerdo a lo que disponga los articulos 416º y 418º de la ley general de sociedades.	NO APLICABLE

ANEXO 01

FORMATO PARA LA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACION

ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la entidad GRLR PERIODO DE SEGUIMIENTO DEL 01/01/2016 AL 31/03/16

Nombre del Órgano Informante OCI GRLR

N° de Informe y nombre del informe	N° de la Recomendación	Recomendación	Situación o estado de Implementación de la Recomendación
18-2009-2-5342 "EXAMEN ESPECIAL A LA UGEL ASCOPE" - 2008	3	Que la Dirección de la UGEL Ascope, implante como política de control, el uso racional de las comisiones de servicio, que llevan acabo los funcionarios y servidores de la entidad, a fin de evitar duplicidad en las gestiones que se vienen a realizar tanto en el Gobierno Regional, así como en otras entidades del Estado	EN PROCESO
	5	Al Director de la UGEL Ascope, disponga que el uso del Fondo Fijo para Pagos en Efectivo sea para gastos de urgencia y no programables, tal como lo citan las normas para estos casos, así como dichos gastos se orienten para los fines y objetivos de la entidad, debiendo velar el responsable de los fondos y las personas que visan dichos gastos por su fiel cumplimiento: Así como se proceda al recupero de los fondos productos de la duplicidad en gastos por consumo y adquisición de tarjetas y recargas a celulares que no son de propiedad de la entidad.	EN PROCESO
	11	Al Director de la UGEL Ascope disponga en cuanto a la Ejecución de las Planillas Únicas de Remuneraciones en el Sistemas de Administración Financiera (SIAF), se debe de contar con el respectivo sustento que acredite el ingreso al sistema, las cuales deben realizarse oportunamente según corresponda a cada sistema administrativo (Personal; Abastecimiento, Contabilidad, Tesorería), esto con la finalidad evitar reversiones por fondos no comprometidos	EN PROCESO

ANEXO 01

FORMATO PARA LA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACION

ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la entidad GRLI PERIODO DE SEGUIMIENTO DEL 01/01/2016 AL 31/03/2016  
 Nombre del Órgano Informante OCI GRLI

Nº de Informe y nombre del informe	Nº de la Recomendación	Recomendación	Situación o estado de Implementación de la Recomendación
001-2010-2-5342 "EXAMEN ESPECIAL A LA PRESCRIPCIÓN DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS EN LAS UNIDADES EJECUTORAS DEL GRLI -2009"	10	Se exhorte a los miembros de las diversas Comisiones de Procesos Administrativos Disciplinarios del Hospital Belén de Trujillo y de la UGEL Otuzco, se abstengan de participar en los asuntos cuya competencia le esté atribuida, dentro del plazo establecido por el Art. 89º, Inc. 89.1 de la Ley Nº 27444, toda vez que sus opiniones sobre el fondo del procedimiento puedan influir en el sentido de la resolución.	EN PROCESO
003-2010-2-5342 "EXAMEN ESPECIAL A LAS DENUNCIAS Y HECHOS OBSERVABLES EN LAS UGEL - 2009"	3	Disponga que la Dirección de la UGEL Chepén y de la UGEL Ascope, implementen una Directiva sobre manejo y registro de planillas del personal, en la cual se establezca que los cálculos y registros referidos a movimiento de personal tengan el visto bueno del área legal, a fin de no efectuar pagos indebidos en cuanto a sus remuneraciones.	EN PROCESO
	4	Disponga que la Dirección de la UGEL Chepén, emita una Directiva en la cual se establezca procedimientos para la correcta elaboración, modificación, aprobación y cumplimiento del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Estado, a fin de evitar realizar adquisiciones que no estén incluidas en el Plan Anual, así como adquisiciones sin procesos de selección.	EN PROCESO
	5	Disponga que la Dirección de la UGEL Chepén, disponga al área administrativa la supervisión periódica de la función del responsable de planillas a fin de evitar omisiones en la retención del fondo de pensiones ONP - AFP	EN PROCESO
006-2010-2-5342 "EXAMEN ESPECIAL A LOS SISTEMAS ADMINISTRATIVOS - 2009"	2	Disponga que la Sub Gerencia de Recursos Humanos, implemente una Directiva Interna en la que se precisen los mecanismos de control necesarios para que los funcionarios y/o servidores que ejerzan horas de docencia en Instituciones Educativas, cuenten con la autorización respectiva y cumplan con la compensación de horas dejadas de laborar en el Gobierno Regional La Libertad. Asimismo, esta Directiva deberá contener un formato de Declaración Jurada de Incompatibilidad Laboral, que será presentado en forma periódica por el personal nombrado y contratado de la Entidad, con la finalidad de evitar que se incurra en falta por doble percepción remunerativa, señalada expresamente en las leyes vigentes, cautelando de esta manera, el pago de pensiones, remuneraciones y bonificaciones.	EN PROCESO

ANEXO 01

FORMATO PARA LA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACION

ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la entidad                      GRLL                      PERIODO DE SEGUIMIENTO                      DEL 01/01/2016                      AL 31/03/2016

Nº de Informe y nombre del informe	Nº de la Recomendación	Recomendación	Situación o estado de Implementación de la Recomendación
Nº 011-2010-2-5342 EXAMEN ESPECIAL A LA INFORMACION PRESUPUESTAL GRLL - 2009	6	Disponga que la Dirección Ejecutiva del HRDT, a través del Jefe de la Oficina de Administración en coordinación con el Jefe de la Unidad de Economía de esta Unidad Ejecutora, bajo responsabilidad, aseguren el recupero económico inmediato en la vía administrativa del importe de S/. 816,10, por las rendiciones de viáticos sustentadas con declaraciones juradas, que no se enmarcaron en las disposiciones emitidas en relación a las rendiciones de viáticos	EN PROCESO
Nº de Informe y nombre del informe	Nº de la Recomendación	Recomendación	Situación o estado de Implementación de la Recomendación
013-2010-2-5342 "AUDITORIA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD AL 31.DIC.2009 – PLIEGO 451	20	Que, el Director del HRDT, disponga a la Administración en coordinación con la Unidad de Economía, Unidad de Logística y Asesoría Jurídica, tramiten y culminen el saneamiento legal del inmueble donde se ubica el Hospital, y en adelante reflejen como corresponde la situación legal de los inmuebles de la entidad.	EN PROCESO
Nº de Informe y nombre del informe	Nº de la Recomendación	Recomendación	Situación o estado de Implementación de la Recomendación
014-2010-2-5342 "EXAMEN ESPECIAL A LA UGEL OTUZCO - 2009"	3	Disponga que la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local Otuzco, a través del Jefe de la Oficina de Administración en coordinación con el Jefe de la Unidad de Tesorería bajo responsabilidad, aseguren el recupero económico inmediato del importe de S/. 11 615.11 por las rendiciones de viáticos sustentadas irregularmente en declaraciones juradas .	EN PROCESO
	4	Disponga que el Jefe de la Oficina de Administración, bajo responsabilidad, asegure el recupero inmediato del importe de S/. 9 295.65, por el pago indebido por concepto de asignación por labor pedagógica efectiva a personal destacado a la sede UGEL Otuzco.	EN PROCESO
	5	Disponga que la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local Otuzco a través de la Oficina de Administración en coordinación con el Especialista de Personal y el área de Asesoría Jurídica bajo responsabilidad, efectúen la revisión y análisis de las solicitudes de destaque de personal docente, para lo cual deberán tener en cuenta las normativas de destaque vigentes, de manera que no perjudique la atención del servicio educativo, logrando de esta forma la consecución de las metas y objetivos de la Entidad.	EN PROCESO

## ANEXO 01

## FORMATO PARA LA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACION

## ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la entidad GRLR PERIODO DE SEGUIMIENTO DEL 01/01/2016 AL 31/03/2016  
 Nombre del Órgano Informante OCI GRLR

Nº de Informe y nombre del informe	Nº de la Recomendación	Recomendación	Situación o estado de Implementación de la Recomendación
003-2011-2-5342  EXAMEN ESPECIAL A LA UGEL JULCAN - 2009	2	Que, el Director de la UGEL Julcán, disponga mediante documento la prohibición de contratación de personal docente mediante la modalidad de locación de servicios, en cumplimiento de la prohibición de contratar bajo cualquier otra modalidad contractual a personal para la prestación de servicios no autónomos.	EN PROCESO
	4	Que, el Jefe de Administración de la UGEL Julcán, disponga las acciones necesarias para que el área de Control Patrimonial y Abastecimientos efectúen oportunamente la toma de inventario de los bienes muebles y de almacén que pertenecen a las Instituciones Educativas y a la Sede de la UGEL Julcán, a fin de elaborar el Informe Final de Inventario, el Acta de Conciliación y se refleje confiablemente la información Financiera en el Balance General	EN PROCESO
	5	Que, el Director de la UGEL Julcán, disponga las acciones necesarias para que el abogado de Dirección, realice a favor del Gobierno Regional La Libertad, representado por la UGEL Julcán, el saneamiento técnico y legal de los inmuebles que pertenecen a dicha Jurisdicción. Asimismo, mantenga actualizada la información y documentación técnica y legal sobre la totalidad de los inmuebles en donde funcionan las Instituciones Educativas a fin de realizar el saneamiento legal que corresponda.	EN PROCESO
	6	Que, el Director de la UGEL Julcán, ordene al Contador proceda al alta contable de los inmuebles que son de propiedad de la UGEL Julcán, a medida que se regularice el saneamiento técnico legal de los mismos. Así también, refleje en las Notas del Balance General y/o en cuentas de orden la situación legal de la totalidad inmuebles donde realizan sus actividades las Instituciones Educativas.	EN PROCESO

## ANEXO 01

## FORMATO PARA LA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACION

## ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la entidad GRLL PERIODO DE SEGUIMIENTO DEL 01/01/2016

AL 31/03/2016

Nombre del Órgano Informante OCI GRLL

Nº de Informe y nombre del informe	Nº de la Recomendación	Recomendación	Situación o estado de Implementación de la Recomendación
005-2011-2-5342 EXAMEN ESPECIAL A LA UGEL SANCHEZ CARRION-2009	9	Que el Director de la UGEL Sánchez Carrión, disponga a través de la Oficina de Administración, bajo responsabilidad, aseguren el recupero inmediato en la vía administrativa, del importe de S/. 504,76, por el pago indebido de asignación especial por labor pedagógica efectiva al personal docente destacado a la Sede UGEL Sánchez Carrión	EN PROCESO
	10	Que, el Director de la UGEL Sánchez Carrión, disponga bajo responsabilidad que la oficina de Administración, implemente mecanismos de control previo en el área de contabilidad, tales como una directiva interna que complemente a la Directiva General de viáticos en la cual se establezca que los comprobantes que sustentan la rendición de viáticos cuenten con la firma y documento de identidad del comisionado señalando la labor encomendada, así como el visto bueno de control previo en cada uno de los comprobantes que sustentan la rendición de viáticos a fin de dar conformidad a las rendiciones, finalmente que efectúe la verificación y validez de los comprobantes que sustentan las rendiciones utilizando los medios virtuales de la SUNAT y otros a su alcance.	EN PROCESO
	11	Que, el Director de la UGEL Sánchez Carrión, disponga que la Oficina de Administración en coordinación con el Área de Gestión Institucional exhorten a las áreas bajo su dependencia efectúen la actualización de la información referente a los bienes Inmuebles de la Institución, para que sean reflejados en los Estados Financieros de la entidad, con saldos razonables.	EN PROCESO
	12	Que el Director de la UGEL Sánchez Carrión, disponga las acciones necesarias para que el Área de Gestión Institucional provea las facilidades del caso al especialista en planificación del área de AGI, para que en coordinación con el asesor legal y el Contador de la UGEL Sánchez Carrión logren el saneamiento legal de las edificaciones de los 195 inmuebles cuyos lotes de terreno de las Instituciones Educativas, se encuentran saneados	EN PROCESO
	13	Que el Director de la UGEL Sánchez Carrión, realice acciones administrativas, incluidas aquellas para solicitar presupuesto, a fin de lograr el saneamiento técnico legal de los bienes inmuebles (de terreno y edificación) que están pendiente de saneamiento.	EN PROCESO
Nº de Informe y nombre del informe	Nº de la Recomendación	Recomendación	Situación o estado de Implementación de la Recomendación
009-2011-2-5342 EXAMEN ESPECIAL A LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA LA LIBERTAD 2008-2010	3	Disponga al Administrador y a los responsables de la conducción, administración y monitoreo de los proyectos de desarrollo, que la ejecución de gastos se realice de acuerdo a lo programado en el expediente técnico aprobado y en casos excepcionales que ameriten efectuar proposiciones de cambio o variaciones estas deben estar debidamente autorizadas por el nivel competente, cautelando que estas no desvíen los objetivos del proyecto; estableciéndose para tal fin, los niveles de supervisión y control	EN PROCESO
	6	Disponga a la Oficina de Administración que en coordinación de la Dirección de Asesoría Jurídica se realicen las acciones necesaria para el recupero económico causado a la Gerencia Regional de Agricultura en vía administrativa	EN PROCESO
	12	Disponga al Director de la Oficina de Administración establezca procedimientos de control y supervisión a los servidores responsables del registro y declaración de los tributos, a fin de cautelar el debido cumplimiento de las normas en materia tributaria.	EN PROCESO
	13	Exhorte a los miembros de la Comisión de Selección y Evaluación de Personal a fin de que su accionar sea más diligente, durante la selección del personal CAS realicen una evaluación objetiva, la misma que deberá guardar relación con los requerimientos técnicos aprobados en las bases, así como, consignar en las Actas los motivos por el cual se descalifica a algunos postulantes	EN PROCESO

## ANEXO 01

## FORMATO PARA LA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACION

## ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la entidad GRLI PERIODO DE SEGUIMIENTO DEL 01/01/2016 AL 31/03/2016  
 Nombre del Órgano Informante OCI GRLI

Nº de Informe y nombre del informe	Nº de la Recomendación	Recomendación	Situación o estado de Implementación de la Recomendación
011-2011-2-5342 EXAMEN ESPECIAL A GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION LA LIBERTAD - 2010	3	Que, disponga al Gerente Regional de Educación exhorte a cada institución educativa para que oriente, capacite a los miembros integrantes de los comités de evaluación de nombramientos de docentes a fin de cautelar que su actuación se ciña a lo establecido en la normas correspondientes y se enmarque dentro de lo que estipula el principio de legalidad y transparencia que debe regir en toda institución que presta el servicios de educación.	EN PROCESO
	5	Que, la Gerencia Regional de Educación disponga, bajo responsabilidad que se de por culminada la contratación de personal bajo la modalidad de Locación de Servicios a quienes ejerzan labores de naturaleza permanente y en adelante se prohíba la contrataciones bajo dicha modalidad contractual; asimismo, a través del área administrativa, implemente como mecanismo de control una normativa interna que considere la prohibición en la contratación de personal para la prestación de servicios no autónomos, de manera que contribuya a que estas contrataciones se efectúen con transparencia y eficiencia, logrando de esta forma la consecución de las metas y objetivos de la Entidad	EN PROCESO
	6	Que, el Gerente Regional de Educación La Libertad disponga que toda modificación contractual de los servidores contratados bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, se rijan a las normas que regulan este Régimen, en concordancia con las normas presupuestales.	EN PROCESO
	7	Que, el Gerente Regional de Educación La Libertad disponga dejar sin efecto los destakes irregulares que continúan hasta la fecha, asimismo, disponer a las áreas pertinentes la implementación de un procedimiento interno a fin de dar estricto cumplimiento a lo establecido en la normativa de destakes, con ello prevenir que si se autoriza destacar a docentes y auxiliares sean específicamente para el área de gestión pedagógica, debiendo consignar en las Resoluciones de destaque, la culminación del pago por la Asignación Especial por Labor Pedagógica a docentes y auxiliares de educación, entre otras bonificaciones que no les corresponda por el desplazamiento de entidad	EN PROCESO
	8	Que, el Gerente Regional de Educación La Libertad disponga el recupero administrativo del importe pagado indebidamente por concepto de Asignación Especial por Labor Pedagógica a docentes y auxiliares de educación, el cual asciende a S/. 10 975,86 y que fueron cancelados al auxiliar de educación Miguel Ángel Sagástegui Rodríguez	EN PROCESO
	9	Que, el Gerente Regional de Educación La Libertad disponga bajo responsabilidad, que la Dirección de Administración en coordinación con la Dirección de Gestión Institucional incluya e implemente en el MAPRO un procedimiento que establezca que la solicitud de uso físico de vacaciones deba presentarse con un mínimo de días antes de empezar a gozarlas a fin de que la entidad pueda realizar las acciones preventivas para no dejar el área sin atención y para que permita emitir la autorización previa constatación de los límites establecidos por la normativa; asimismo deberá detallar a los responsables de su cumplimiento y comunicar a todos los trabajadores de la Gerencia Regional de Educación a fin de que tomen conocimiento.	EN PROCESO
	10	Que, el Gerente Regional de Educación La Libertad disponga dejar sin efecto las Encargaturas irregulares que continúan hasta la fecha, asimismo disponga a las áreas pertinentes la emisión de una Directiva Interna que establezca en qué casos es aplicable la encargatura de cargos en base a lo establecido por la normativa, a fin de que se corrija oportunamente las irregularidades	EN PROCESO

**ANEXO 01**

**FORMATO PARA LA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACION**

ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la entidad      GRL

PERIODO DE SEGUIMIENTO DEL 01/01/2016

AL 31/03/2016

Nombre del Órgano Informante

OCI GRL

Nº de Informe y nombre del informe	Nº de la Recomendación	Recomendación	Situación o estado de Implementación de la Recomendación
014-2011-3-392 "AUDITORIA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL GRL - 2010	8	La Gerencia General en coordinación con la Gerencia Regional de Administración y la Gerencia de Asesoría Legal, elaboren una Directiva para el control administrativo contable de las transferencias y rendiciones de liquidaciones de obras realizadas por la UNOPS/PNUD y se emita el informe legal relacionado a las rendiciones pendientes.	EN PROCESO
	12	Salud Trujillo Este - UTES 06, debe pedir la documentación de la transferencia definitiva de la Infraestructura Pública, Vehículos y Maquinaria y Equipo por S/. 792 046, neto de depreciación, una vez recepcionada, elaborarar la respectiva Resolución Directoral para la inclusión de los mismos. La Unidad de Economía procederá a incorporar la transferencia mencionada a los estados financieros.	EN PROCESO

## ANEXO 01

## FORMATO PARA LA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACION

## ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la entidad GRLL PERIODO DE SEGUIMIENTO DEL 01/01/16 AL 31/03/16  
 Nombre del Órgano Informante OCI GRLL

Nº de Informe y nombre del informe	Nº de la Recomendación	Recomendación	Situación o estado de Implementación de la Recomendación
Informe 001-2012-2-5342 EXAMEN ESPECIAL A LOS SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DE LA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION LA LIBERTAD - PERIODO 2011	4	Que el Gerente Regional de Educación a través de la Dirección de la Oficina de Administración, implementen procedimientos de control y supervisión, con la finalidad de asegurar que se efectúen los procesos de selección programados, así también, para asegurar que la elaboración del Plan Anual de Contrataciones se realice de manera eficiente, el mismo que debe incluir la programación de la adquisición de bienes y servicios que se requerirán durante el año fiscal, en base a los requerimientos de cada una de las áreas usuarias y teniendo en cuenta el proceso de selección que le corresponde de acuerdo a la naturaleza del bien y al importe anual de la adquisición, y de esta manera permita a la entidad el cumplimiento de sus metas y objetivos, en forma oportuna y en las mejores condiciones de calidad y precio, observando las normas que regulan las contrataciones públicas. (Conclusión n.º 1)	EN PROCESO
	5	Que, la Gerencia Regional de Educación disponga, bajo responsabilidad que la Dirección de Administración exhorte a los miembros del Comité Especial Permanente y al Responsable de Abastecimiento a fin de que cumplan con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, adoptando las medidas correctivas para convocar a nuevo proceso de los ÍTEM quedados desiertos y no se realice compras directas, transgrediendo la normativa que regula las Contrataciones del estado. (Conclusión n.º 2)	EN PROCESO
	6	Que, el Gerente Regional de Educación La Libertad disponga a la Dirección de Administración realice las acciones necesarias, de acuerdo a ley, a fin de determinar los responsables y recuperar los bienes perdidos, como son: una computadora portátil (Laptop) y tres cámaras fotográficas; así mismo exhorte a la Directora de Administración para que en lo sucesivo cumpla sus funciones, respecto a la custodia y cautela de los bienes, denunciando los hechos delictivos a fin de lograr la reposición oportuna de los bienes pedidos; así mismo realice las gestiones, para implementar los procedimientos necesarios en la administración y disposición de los bienes y en coordinación con el área de patrimonio elaboren la documentación necesaria como el formato ¿Cargo de personal de asignación de bienes en uso¿, asignando a cada trabajador o funcionario para su uso y custodia bajo responsabilidad. (Conclusiones n.º 3)	EN PROCESO
	7	Que, el Gerente Regional de Educación La Libertad disponga la devolución del pago indebido, por concepto de asignación por labor pedagógica, a los que ocasionaron dicho pago; así mismo disponga a la Directora de Administración que en coordinación con el Responsable de Personal y Planillas la implementación de un procedimiento interno a fin de dar estricto cumplimiento a lo establecido en la normativa de beneficios, y así evitar los pagos indebidos a docentes destacados a funciones administrativas. (Conclusión n.º 4)	EN PROCESO
	8	Que, el Gerente Regional de Educación La Libertad disponga una investigación a fin de determinar la devolución del pago indebido de S/. 641.38, por la no asistencia a sus horas programadas de un docente del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público ¿Manuel Gonzales Prada¿, evitando de esta manera un riesgo que esta práctica se convierta en habitual, ocasionando un perjuicio a los alumnos y económico a la Institución. (Conclusión n.º 5)	EN PROCESO
9	Que, el Gerente Regional de Educación La Libertad, bajo responsabilidad, inicie las acciones de investigación correspondientes, de acuerdo a la normativa vigente, a fin de determinar las responsabilidades que hubiere lugar, respecto al actuar negligente del Director del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público INDOAMERICA (Conclusión n.º 6)	EN PROCESO	

## ANEXO 01

## FORMATO PARA LA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACION

## ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la entidad GRLL PERIODO DE SEGUIMIENTO DEL 01/01/16 AL 31/03/16  
 Nombre del Órgano Informante OCI GRLL

Nº de Informe y nombre del informe	Nº de la Recomendación	Recomendación	Situación o estado de Implementación de la Recomendación
Informe 002-2012-5342 EXAMEN ESPECIAL A LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL PACASMAYO - PERIODO 2011	4	Al Señor Gerente General Regional: Disponga que la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local Pacasmayo, a través del Jefe de la Oficina de Administración, bajo responsabilidad, cautele la suspensión del pago por concepto Asignación Especial por Labor Pedagógica Efectiva a docentes que se encuentren destacados, para desempeñar labor administrativa; asimismo, disponga el recupero del importe de S/. 3 276,00, correspondiente al pago indebido por asignación especial por labor pedagógica al docente, Alexis Martín Cruzado Rivera. (Conclusión n.º 1)	EN PROCESO
	5	Disponga que la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local Pacasmayo, tome las medidas correctivas a fin de que las plazas por convenio, con instituciones educativas religiosas, que son cubiertas a propuesta de su Director, sean adjudicadas, siempre que el postulante cumpla con los procedimientos y requisitos establecidos en la Directiva de Contrataciones, y, en mérito al principio de meritocracia, se consideren propuestas de personal docente con nota aprobatoria, a fin de salvaguardar la idoneidad del personal seleccionado. (Conclusión n.º 2)	EN PROCESO
	6	Disponga que la dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local Pacasmayo, a través del Jefe de la Oficina de Administración exhorte que los miembros del Comité Especial o del órgano encargado del proceso de selección; previo trámite a la aprobación de bases, procedan al correspondiente visado de las bases, con el fin de seguir el correcto procedimiento establecido, de acuerdo al marco de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento (Conclusión n.º 3)	EN PROCESO
	7	Disponga al Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Pacasmayo, a través de la Oficina de Administración, supervise que el Área de Personal y el Responsable de Planillas, efectúen los descuentos al personal por concepto de inasistencias, tardanzas y permisos particulares, según lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo de la UGEL, a fin de cautelar el correcto uso de los recursos del Estado. (Conclusión n.º 4)	EN PROCESO
	9	Disponga al Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Pacasmayo, a través de la Oficina de Administración, cautele a través de un Backup los reportes de asistencia y permanencia del personal de la sede; asimismo, en los casos imprevistos y/o fortuitos, que imposibiliten un marcado digital, se habilite un registro manual de control de asistencia, ello a fin de evitar riesgo de apoderamiento y disponibilidad de la información. (Conclusión n.º 4)	EN PROCESO

ANEXO 01

FORMATO PARA LA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACION

ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la entidad GRLL

PERIODO DE SEGUIMIENTO DEL 01/01/2016

AL 31/03/2016

Nombre del Órgano Informante

OCI GRLL

Nº de Informe y nombre del informe	Nº de la Recomendación	Recomendación	Situación o estado de Implementación de la Recomendación
N° 017-2011-2-5342  EXAMEN ESPECIAL A LA SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD PERÍODO - 2010	2	Que, la Gerencia Regional de Administración a través de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Auxiliares, bajo responsabilidad, dé por culminada la contratación de personal bajo la modalidad de Locación de Servicios a quienes ejerzan labores de naturaleza permanente y en delante de ser necesaria la contrataciones bajo dicha modalidad contractual, se deberán sustentar técnicamente emitiendo un Informe Técnico Legal, asimismo, se deberá coordinar con la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, a fin de implementar como mecanismo de control; la prohibición de consignar en la clausula de obligaciones del locador funciones de carácter permanente, de manera que contribuya a que las contrataciones se efectúen con arreglo a la norma, transparencia y eficiencia	EN PROCESO
	8	Que, el Sub Gerente de Logística y Servicios Auxiliares, en coordinación con la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, aseguren el recupero económico inmediato en la vía administrativa del importe de S/. 2 702.68 por concepto de infracciones a fin de evitar riesgos de contingencias futuras en contra de los bienes de la Entidad	EN PROCESO

ANEXO 01

FORMATO PARA LA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACION

ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la entidad GRLR PERIODO DE SEGUIMIENTO DEL 01/01/2016 AL 31/03/2016  
 Nombre del Órgano Informante OCI GRLR

Nº de Informe y nombre del informe	Nº de la Recomendación	Recomendación	Situación o estado de Implementación de la Recomendación
INFORME Nº 303-2011-1-L495 "EXAMEN ESPECIAL AL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD ADQUISICION DE BIENES, EJECUCION DE OBRA SY RENDICION DE VIATICOS POR COMISION DE SERVICIOS 2003-2005"	4	QUE EL DIRECTOR DE HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO, TOMANDO COMO REFERENCIA LOS INFORMES TÉCNICOS DE VALUACIÓN DE EDIFICACIÓN ELABORADOS POR LA EMPRESA ESKE S.R.L. Y DEL PERITO VALUADOR CONTRATADO POR EL HOSPITAL, DISPONGA EN EL MÁS BREVE PLAZO, SE REEVALÚE LA CLÁUSULA DEL CONVENIO RELATIVA A LA "LIQUIDACIÓN DE LA INVERSIÓN", A FIN DE DETERMINAR EL VALOR DE LA COMPENSACIÓN DEL SERVICIO A CARGO DE LA EMPRESA CONCESIONARIA.	EN PROCESO

## ANEXO 01

## FORMATO PARA LA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACION

## ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la entidad GRL

PERIODO DE SEGUIMIENTO DEL 01/01/2016

AL 31/03/2016

Nombre del Órgano Informante

OCI GRL

Nº de Informe y nombre del informe	Nº de la Recomendación	Recomendación	Situación o estado de Implementación de la Recomendación
Nº 012-2013-2-5342  EXAMEN ESPECIAL A LA GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO LA LIBERTAD - 2012	4	Que el Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a través del Sub Gerente de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral, exhorte a todo el personal de esa Sub Gerencia, el cumplimiento de la normativa vigente al otorgar las constancias de inscripción de los registros administrativos tramitados en el área; con la finalidad de contribuir a una eficiente revisión y análisis de los expedientes antes de otorgar las constancias de inscripción.	EN PROCESO
	5	Que el Gerente Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, disponga a la Sub Gerente de Inspección de Trabajo tome las medidas necesarias para actualizar el atraso en cuanto se refiere a las actuaciones inspectivas y emisión de las resoluciones y/o autos sub directorales de sanción; asimismo exhorte, bajo responsabilidad al Sub Director, Supervisor-Inspector, Inspector de Trabajo e Inspector Auxiliar para que efectúen sus funciones en cuanto se refiere al cumplimiento de los plazos señalados en las normas de inspección laboral.	EN PROCESO
	6	Que el Gerente Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, disponga a la Sub Gerente de Inspección de Trabajo que en coordinación con el Área de Informática, implementen un sistema informático, que permita llevar un control adecuado respecto al estado situacional de los ordenes de inspección que se emitan, desde su inicio hasta su conclusión, así como, la emisión de actas de infracción, con su respectiva Resolución y/o autos Sub Directoral de sanción; con la finalidad de realizar un seguimiento adecuado de los expedientes de actuaciones inspectivas y expedientes sancionadores, que garanticen el cumplimiento del procedimiento inspectivo y sancionador, dentro de los plazos establecidos por las normas sociolaborales	EN PROCESO
	7	Que la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a través del Sub Gerente de Inspección de Trabajo, exhorte, bajo responsabilidad, al Sub Director y a la Supervisora a fin de que ejerzan con eficiencia sus labores, en cuanto se refiere a designar al Inspector de Trabajo o Inspector Auxiliar de acuerdo de acuerdo a lo dispuesto a la Ley n.º 28806, Ley General de Inspección del Trabajo y su reglamento	EN PROCESO

## ANEXO 01

## FORMATO PARA LA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACION

## ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la entidad GRLR PERIODO DE SEGUIMIENTO DEL 01/01/2016 AL 31/03/2016  
 Nombre del Órgano Informante OCI GRLR

Nº de Informe y nombre del informe	Nº de la Recomendación	Recomendación	Situación o estado de Implementación de la Recomendación
Nº 0013-2013-2-5342  EXAMEN ESPECIAL A LA GESTION DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD - 2012	5	Disponga que la Gerencia regional de administración, a través de la sub gerencia de Recursos Humanos, se encargue de verificar en la página del RNSDD, a todo el personal que ingresa al GRLR, asignándose tal función con documento formal en el cual conste sus funciones acorde a los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo n.º 089-2006-PCM y Decreto .Supremo n° 015-2008-PCM.	EN PROCESO
	6	. Disponga, que la Gerente Regional de Administración, a través de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, supervise los mecanismos de control que realiza el responsable del área de control de asistencia, a fin de que no se vea afectada la confiabilidad, transparencia e idoneidad en el registro de control de asistencia del personal.	EN PROCESO
	7	. Disponga, que la Gerente Regional de Administración, supervise que la Sub Gerencia de Recursos Humanos y el Responsable del Área de Control de Asistencia y Permanencia, efectúen los descuentos al personal por concepto de inasistencias, tardanzas y permisos particulares, según lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo, control, Asistencia y Permanencia de los trabajadores CAS, aprobado con R.E.R. n.º 2502-2009-GRLR/PRE, a fin de cautelar el correcto uso de los recursos del Estado	EN PROCESO
	9	Disponga, que la Gerente Regional de Administración, a través de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, salvaguarde la información de la data del sistema biométrico de marcación digital, a fin de que no se vulnere su intangibilidad, debiendo tomarse las medidas pertinentes, a fin de que se registre en el sistema la fecha y responsable de cualquier modificación a la data	EN PROCESO
	10	Disponga, que la Gerente Regional de Administración, a través de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, realice la revisión del soporte y/o software del Sistema de Recursos Humanos, verificándose que el sistema contabilice tanto los minutos y segundos para la sumatoria del tiempo por tardanza, a fin de realizar los descuentos exactos de los haberes de los trabajadores por concepto de tardanzas	EN PROCESO

## ANEXO 01

## FORMATO PARA LA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACION

## ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la entidad GRLL PERIODO DE SEGUIMIENTO DEL 01/01/2016 AL 31/03/2016  
 Nombre del Órgano Informante OCI GRLL

Nº de Informe y nombre del informe	Nº de la Recomendación	Recomendación	Situación o estado de Implementación de la Recomendación
Informe 052-2012-3-120 "AUDITORIA A LOS ESTADOS FINANCIEROS PLIEGOS 451 - EJERCICIO 2011	2	AL GERENTE GENERAL REGIONAL DE LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD. Que en atribución a sus facultades disponga: 2. Que el Gerente Regional de Administración, ejerza sus funciones de supervisión, monitoreo y control de calidad de la información financiera de la U.E 001 Sede Central, sin perjuicio que se proceda en el presente ejercicio a efectuar el sinceramiento, provisión o regularización del rubro "Otras Cuentas por Cobrar", en que se ha determinado un monto de S/. 8 403 521.79 proveniente desde periodos anteriores sin recuperado ni regularización al 31.DIC.2011, a efectos de contar con información confiable, y con saldos consistentes y razonables que respalden los estados financieros	EN PROCESO
	3	Que el Gerente Regional de Administración, solicite al Subgerente de Contabilidad la relación detallada de los saldos registrados en el rubro "Servicios y Otros Pagados por Anticipado" (anticipos a contratistas, encargos a entidades públicas y otros) pendientes de rendición de cuentas, procediendo a regularizar cuando corresponda y en los casos que se encuentren pendientes de liquidación se proceda a notificar a las entidades y personas naturales deudoras del Gobierno Regional la Libertad, solicitándoles regularizar con documentación sustentatoria las entregas efectuadas, dándoles un plazo perentorio para su rendición, caso contrario derivar esta información a la Procuraduría Pública Regional para que ésta ejercite las acciones legales y judiciales tendientes a recuperar estos recursos, efectuando el deslinde de las responsabilidades correspondientes	EN PROCESO
	4	Que el Gerente Regional de Administración, en coordinación con la Directora del PEPIT, Subgerente de Contabilidad, Subgerente de Gestión Patrimonial y áreas técnicas y administrativas involucradas; adopten las acciones administrativas, técnicas y legales; a efectos de analizar, sincerar y regularizar la propiedad de los terrenos que se encuentran en posesión por asentamientos humanos y en otros vendidos a terceros, con la finalidad de sincerar el metraje y valor actual de los terrenos y en lo sucesivo ejercer mayor coordinación y comunicación entre las áreas administrativas involucradas a efectos que la cuenta "Activos no Producidos (Terrenos)", presente saldos reales contando además con el soporte documentario y legal enmarcándose su contabilización dentro de la normativa contable para una adecuada y razonable presentación de esta cuenta.	EN PROCESO
	5	Que la Gerencia Regional de Administración, designe una Comisión Especial de Inventario de Infraestructura Pública, el cual deberá estar integrado por personal de la Gerencia Regional de Infraestructura y Subgerencia de Gestión Patrimonial, a efectos que se proceda a elaborar un Plan y Cronograma de Actividades para la toma de un inventario físico integral de Bienes registrados como "Edificios y Estructuras", incluidos las obras culminadas pendientes de liquidación técnica y financiera, a efectos de determinar su existencia física y estado situacional, las que deben ser conciliadas con registros contables, efectuando los ajustes y regularizaciones contables que corresponda. De otro lado, se elabore y ejecute un cronograma de actividades de fechas, orientado a la liquidación técnica y financiera de obras ejecutadas en ejercicios anteriores a fin de que éstas y las que se encuentran liquidadas sean transferidas a su cuenta respectiva o a los sectores que correspondan	EN PROCESO
	6	AL GERENTE DE LA U.E. 300 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION Que en atribución a sus facultades disponga: 6. Que el Director de Administración, adopte las acciones administrativas tendientes a que se programe y ejecute con la debida anticipación y antes del cierre de cada ejercicio económico un inventario físico integral de las Existencias en Almacén, disponiendo previamente al responsable del área de Abastecimientos el ordenamiento y control de los bienes en almacén, actualizando las tarjetas de control, los que posteriormente deben ser conciliados con libros contables, sin perjuicio que procedan en el presente ejercicio a efectuar un análisis, conciliación y regularización del rubro de "Existencias" en la que se ha determinado diferencias e inconsistencias, al 31.12.2011; efectuando los ajustes y regularizaciones que corresponda para una adecuada y razonable presentación del saldo de la cuenta	EN PROCESO
9	Que el Director de Administración en el presente ejercicio, designe en fecha oportuna una "Comisión de Inventarios", responsable de realizar el Inventario y/o inspección física de los "Bienes de Infraestructura, Terrenos Institucionales", los cuales deberán estar respaldados con los documentos legales de propiedad (fichas registrales u otros documentos), los cuales deben estar a nombre de la UTE N° 6 Salud Trujillo Este, caso contrario realizar las coordinaciones administrativas y legales con el responsable de Control Patrimonial y Asesoría Legal a efectos de poder realizar el saneamiento de titularidad en registros públicos, debiendo ser conciliados con registros contables, efectuando los ajustes y regularizaciones que corresponda para una adecuada y razonable presentación del saldo de la cuenta.	EN PROCESO	

## ANEXO 01

## FORMATO PARA LA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACION

## ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la entidad GRLL

PERIODO DE SEGUIMIENTO DEL 01/01/2016

AL 31/03/2016

Nombre del Órgano Informante

OCI GRLL

N° de Informe y nombre del informe	N° de la Recomendación	Recomendación	Situación o estado de Implementación de la Recomendación
N° 002-2013-2-5342 EXAMEN ESPECIAL A GERENCIA REGIONAL DE TRANSP. Y COMU. LA LIBERTAD - 2011	7	Que, la Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones, en coordinación con la sub gerencia de Transporte y la directora de Administración, realicen bajo responsabilidad y en un plazo perentorio, la revisión y evaluación de todas las Resoluciones de Sanción que están pendientes de pago hasta la fecha; con la finalidad de culminar los procesos correspondientes y remitir las multas consentidas y ejecutoriadas a la Oficina de Ejecución Coactiva del GRLL para el inicio de su trámite de cobranza	EN PROCESO

## ANEXO 01

## FORMATO PARA LA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACION

## ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la entidad GRLL

PERIODO DE SEGUIMIENTO DEL 01/01/2016

AL 31/03/2016

Nombre del Órgano Informante

OCI GRLL

Nº de Informe y nombre del informe	Nº de la Recomendación	Recomendación	Situación o estado de Implementación de la Recomendación
007-2013-2-5342 "EXAMEN ESPECIAL A LOS PROYECTOS DE INVERSION DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD" - 2011	7	Al Señor Gerente General Regional, disponga: Los mecanismos pertinentes, con el objeto de disponer a los Gerentes, Sub Gerentes y servidores del Gobierno Regional, que al emitir un informe o desempeñar sus funciones, lo desarrollen conforme al deber de diligencia, con el objeto de evaluar las acciones encomendadas y estas sean desarrolladas bajo el principio de legalidad, a fin de que se observe oportunamente las disposiciones contrarias a las normas sectoriales, debiendo tenerse en cuenta que conforme a la Sentencia del 15 de diciembre de 2002, recaída en el Expediente n.º 689-00-AC/TC el Tribunal Constitucional señaló que: <i>"dado que la...ley y la ordenanza tienen rango de ley, no puede aplicarse entre las mismas el principio de jerarquía; es en virtud del principio de competencia, por el contrario, en base al cual deben articularse sus relaciones"</i> .	EN PROCESO
	8	Que, el gerente regional de Infraestructura, en coordinación con los sub gerentes y personal a su cargo de la Gerencia Regional de Infraestructura, implementen procedimientos de control y supervisión, con el objeto de asegurar que en lo sucesivo los trabajos de pavimentación en carpeta asfáltica sean considerados como obra pública, de tal manera que asegure el cumplimiento del Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, aprobado por Decreto Supremo n.º 034-2008-MTC, a fin de que dichas obras a ejecutarse se contabilicen como activo y no como gasto de la Entidad, teniendo esta situación repercusión en la contabilización de los estados financieros.	EN PROCESO
	9	Que, se haga de conocimiento a la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, sobre las cartas fianzas emitidas por Fogapi Trujillo, para que adopte las acciones correctivas contra la empresa Fogapi Trujillo, que no se encuentra en su ámbito de supervisión.	EN PROCESO
	10	A los miembros de los comités especiales permanentes, así como al órgano encargado de las contrataciones de la entidad, cumplir estrictamente sus funciones relacionadas a verificar que las cartas fianza presentadas por los postores en los procesos de selección, estén de acuerdo a Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, bajo su responsabilidad, de acuerdo al artículo 46º De las Responsabilidad y Sanciones.	EN PROCESO
	11	Que, el gerente regional de Infraestructura a través de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, implementen procedimientos de control y supervisión, que garanticen que antes del inicio de una obra, se obtenga previamente el certificado de inexistencia de restos arqueológicos (CIRA) ante la Dirección Regional de Cultura, con el objeto de cautelar la ejecución de las obras y de esta manera evitar retraso en su culminación, paralizaciones durante la ejecución y el riesgo potencial de reconocer gastos generales al contratista	EN PROCESO
	12	Que, la Gerencia Regional de Infraestructura, a través de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, cautelen el proceso de elaboración y/o aprobación de Expedientes Técnicos, incidiendo en los términos de referencia, la revisión, evaluación y aprobación del presupuesto analítico de materiales, mano de obra y gastos generales, sustentación de metrados, planos, evaluando la pertinencia de realizar verificaciones en el campo, a fin de evitar paralizaciones y/o retraso en la ejecución, incumplimiento de objetivos y metas; así como, el riesgo de reconocer mayores gastos generales al contratista.	EN PROCESO

## ANEXO 01

## FORMATO PARA LA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACION

## ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la entidad GRLL

PERIODO DE SEGUIMIENTO DEL 01/01//2016

AL 31/03/2016

Nombre del Órgano Informante

OCI GRLL

Nº de Informe y nombre del informe	Nº de la Recomendación	Recomendación	Situación o estado de Implementación de la Recomendación
Nº 011-2013-2-5342 EXAMEN ESPECIAL AL SISTEMA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN LA UNIDAD TERRITORIAL AL N.º 04 PACASMAYO - 2012	4	Al Señor Gerente General Regional: Disponga que la Dirección de la Unidad Territorial de Salud N.º 04 Pacasmayo, a través de la Oficina de Administración, supervise que en los Procesos de Cambio de Grupo Ocupacional y Línea de Carrera, la comisión encargada, este conformada por personal idóneo que se encargue de cautelar los correctos procedimientos establecidos en el Decreto Supremo n.º 18-2005-SA y Decreto Supremo n.º 005-90-PCM. (Conclusión n.º 2)	EN PROCESO
	5	Disponga al Director de la Unidad Territorial de Salud N.º 04 Pacasmayo, a través de la Oficina de Administración, supervise que la Unidad de Personal y el Responsable del Área de Control de Asistencia y Permanencia, efectúen los descuentos al personal por concepto de inasistencias, tardanzas y permisos particulares, según lo establecido en el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal del Ministerio de Salud, a fin de cautelar el correcto uso de los recursos del Estado. (Conclusión n.º 3)	EN PROCESO
	7	Disponga al Director de la Unidad Territorial de Salud N.º 04 Pacasmayo, a través de la Oficina de Administración, cautele a través de un Backup los reportes de asistencia y permanencia del personal de la sede; asimismo, en los casos imprevistos y/o fortuitos, que imposibiliten un marcado digital, se habilite un registro manual de control de asistencia, ello a fin de evitar riesgo de apoderamiento y disponibilidad de la información. (Conclusión n.º 3)	EN PROCESO
	8	Disponga al Director de la Unidad Territorial de Salud N.º 04 Pacasmayo, a través de la Oficina de Administración, supervise que la Unidad de Personal emita las directivas que permitan realizar el control de los indicadores para el pago de incentivos laborales, así como su otorgamiento de acuerdo a la función que realice, a fin de cautelar el correcto uso de los recursos del Estado. (Conclusión n.º 1)	EN PROCESO
	9	Disponga al Gerente Regional de Salud, que en sus funciones de dirigir y aprobar los procedimientos de trámites documentarios y como responsable de la implementación del control interno de su entidad, implemente mecanismos para supervisar el estricto cumplimiento de los plazos establecidos en la Ley n.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. Debiendo tenerse en cuenta la prioridad de los documentos a proveer en cautela de los intereses del Estado. (Conclusión n.º 4)	EN PROCESO

EXAMEN ESPECIAL AL SISTEMA DE GESTION DE RRHH DE LA UTES 4 PACASMAYO - 2012

## ANEXO 01

## FORMATO PARA LA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACION

## ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la entidad GRLL

PERIODO DE SEGUIMIENTO DEL 01/01/2016

AL 31/03/2016

Nombre del Órgano Informante

OCI GRLL

Nº de Informe y nombre del informe	Nº de la Recomendación	Recomendación	Situación o estado de Implementación de la Recomendación
Informe 015-2013-2-5342 "EXAMEN ESPECIAL A LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD - 2012	3	Disponga al Director de la Gerencia Regional de Salud La Libertad, a través de la Oficina Ejecutiva de Administración, supervise que el Área de Personal emita las directivas que permitan realizar el control de los indicadores para el pago de incentivos laborales, a fin de cautelar el correcto uso de los recursos del Estado.	EN PROCESO
	4	Que, el Gerente Regional de Salud La Libertad disponga que toda modificación contractual de los servidores contratados bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, se rijan a las normas que regulan este Régimen, en concordancia con las normas presupuestales	EN PROCESO
	5	Disponga que la Dirección Ejecutiva de Administración, a través de la Oficina de Personal, se encargue de verificar la autenticidad de la "Declaración Jurada para Prevenir Casos de Nepotismo", a todo el personal que ingresa a la GERESA/LL, asignándose tal función con documento formal en el cual conste sus funciones con la finalidad de advertir casos de nepotismo	EN PROCESO
	6	Disponga al Director de la Gerencia Regional de Salud La Libertad, a través de la Oficina de Administración, supervise que la Oficina de Personal y el Responsable del Área de Control de Asistencia y Permanencia, efectúen los descuentos al personal por concepto de inasistencias, tardanzas y permisos particulares, según lo establecido en Directiva Administrativa de Control de asistencia y Permanencia del Personal de la Gerencia de salud La Libertad, Resolución Gerencial n° 0655-2008-GRLL-GGR/GS, de 30 de mayo de 2008, a fin de cautelar el correcto uso de los recursos del Estado.	EN PROCESO
	7	Disponga al Director de la Gerencia Regional de Salud La libertad, a través de la Oficina de Ejecutiva de Administración, tome las acciones que correspondan a fin de recuperar el importe de S/.3 314,02, por concepto de inasistencias del personal contratado CAS.	EN PROCESO

ANEXO 01

FORMATO PARA LA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACION

ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la entidad GRLL PERIODO DE SEGUIMIENTO DEL 01/01/2016 AL 31/03/2016  
 Nombre del Órgano Informante OCI GRLL

N° de Informe y nombre del informe	N° de la Recomendación	Recomendación	Situación o estado de Implementación de la Recomendación
Informe 015-2013-0081 INFORME LARGO DE AUDITORIA A NIVEL PLIEGO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2012	8	DE IMPORTANCIA Sede Central. El Procurador Público del Gobierno Regional otorgue el impulso correspondiente a los procesos iniciados para la recuperación de los fondos otorgados a Municipalidades, Asociaciones y otras entidades, implementando las siguientes acciones: - En el caso de los procesos de pruebas anticipadas deberá impulsarse la realización de la diligencias o actuación probatoria respectiva. - En el caso de los procesos de pruebas anticipadas concluidas con la actuación materia de la pretensión, deberá iniciarse el proceso de cobro de las acreencias a las Municipalidades, Asociaciones y Entidades respectivas. - En los procesos de indemnización por daños y perjuicios y obligaciones de dar suma de dinero, realizar el seguimiento correspondiente a efectos de determinar las acciones necesarias a efectos de dar el impulso respectivo a fin lograr el recupero de los fondos otorgados por el Gobierno Regional y no devueltos por las entidades beneficiadas. - Para los procesos que se encuentran concluidos al 31.12.12, es necesario determinar la procedencia de la presentación de nuevas demandas y/o la realización de otras acciones legales. (Conclusión N° 7.2.1).	EN PROCESO
	9	El Gerente General Regional disponga que la Gerencia Regional de Administración realice acciones tendientes a mejorar la infraestructura de la sala de servidores, así como de los equipos y demás accesorios de red, mediante la aprobación y ejecución de un proyecto elaborado por la Sub Gerencia de Tecnología de la Información. (Conclusión N° 7.2.2).	EN PROCESO
	12	El Gerente General Regional disponga al Director Regional de Administración en coordinación con el Jefe de la oficina de Tesorería, solicite la rendición de los fondos públicos entregados a UNOPS/PNUD, en un plazo perentorio y vencido el mismo, proceder de acuerdo a la cláusula del convenio respectivo, así como el Gerente Regional de Infraestructura revisar las liquidaciones de obras entregadas en el marco de dicho convenio. (Conclusión N° 7.2.5).	EN PROCESO

## ANEXO 01

## FORMATO PARA LA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACION

## ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la entidad GRLL PERIODO DE SEGUIMIENTO DEL 01/01/2016 AL 31/03/2016  
 Nombre del Órgano Informante OCI GRLL

Nº de Informe y nombre del informe	Nº de la Recomendación	Recomendación	Situación o estado de Implementación de la Recomendación
Informe Nº 16-2013-2-5342 "EXAMEN ESPECIAL A LA GERENCIA REGIONAL DE ABASTECIMIENTOS DEL GRLL - 2012"	3	Disponga a través del Gerente Regional de Abastecimiento, implemente mecanismos de control, a fin de que la elaboración y formulación del Plan Anual de Contrataciones, se realice en base a los requerimientos de las áreas usuarias y estadísticas de consumo del ejercicio anterior, programando los procesos de selección que correspondan de acuerdo a la naturaleza del bien o servicio y al importe anual de la adquisición o contratación, asimismo, supervisar que los procesos programados en el Plan Anual de Contrataciones, se realicen dentro de las fechas previstas, teniendo en cuenta que la exclusión de algunos procesos de selección, no debe generar que se realicen adquisiciones o contrataciones directas, permitiendo de esta manera que la entidad cumpla sus metas y objetivos establecidos en el Plan Estratégico Institucional y Plan Operativo Institucional, en forma oportuna y en las mejores condiciones de calidad y precio, observando las normas que regulan las contrataciones públicas,	EN PROCESO
	4	Disponga a través del Gerente Regional de Abastecimiento, quien mediante la delegación de facultadas establecidas en la R.E.R. n.º 621-2012-GRLL-PRE, es el funcionario quien designa a los miembros de los comités especiales, para la conducción de los procesos de selección convocados por la entidad, cautele que la designación de estos, sea en función a la preparación y conocimiento cabal del objeto de la convocatoria, asimismo, exhorte a los miembros designado, el cabal cumplimiento de la normativa que regula las contrataciones del estado	EN PROCESO
	5	Disponga a través del Gerente Regional de Abastecimiento, que los servidores designados para integrar los comités especiales, deberán suscribir un Declaración Jurada de Compromiso, en la cual señalen que se encuentran capacitados y conocen las funciones a realizar como integrantes de un Comité Especial, establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como normas que le sean aplicables, toda vez que, de acuerdo a lo señalado en el Decreto Legislativo n.º 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa, es obligación del servidor público: "Conocer exhaustivamente las labores del cargo y capacitarse para un mejor desempeño", concordante con lo establecido en la Ley n.º 28175, Ley Marco del Empleo Público, "Conocer las labores del cargo y capacitarse para un mejor desempeño".	EN PROCESO

EXAMEN ESPECIAL A LA GERENCIA REGIONAL DE ABASTECIMIENTOS DEL GRLL - 2012

## ANEXO 01

## FORMATO PARA LA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACION

## ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la entidad GRLL PERIODO DE SEGUIMIENTO DEL 01/01/2016 AL 31/03/2016  
 Nombre del Órgano Informante OCI GRLL

Nº de Informe y nombre del informe	Nº de la Recomendación	Recomendación	Situación o estado de Implementación de la Recomendación
Informe 17-2013-2-542 EXAMEN ESPECIAL A LA GERENCIA REGIONAL DE ENRGIA, MINAS E HIDROCARBUROS LA LIBERTAD - 2012	2	Que, la Gerencia Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos, así como el personal que labora en dicha dependencia, cautelen que los expedientes que contengan decomiso y devolución de bienes e insumos incautados, cuenten con la documentación sustentatoria, ello a fin de garantizar la transparencia en la gestión de la entidad.	EN PROCESO
	3	Establecer mecanismos de coordinación interinstitucional y sectorial y procedimientos públicos transparentes para el control y fiscalización del manejo de residuos sólidos, con una adecuada consistencia de las políticas, ordenanzas, decretos y reglamentos sectoriales con las políticas, leyes y reglamentos del Sector Energía, Minas e Hidrocarburos.	EN PROCESO
	4	Teniendo en cuenta que la Ley n.º 27651 de Promoción y Formalización de la Pequeña Minería y Minería Artesanal define el rol del Estado en la promoción y difusión tecnológica, capacitación a pequeños mineros y artesanales, los lineamientos de política en el sector, deben estar dirigidos a la necesidad de la participación de diferentes actores como parte de un proceso de desarrollo territorial, en donde el cuidado y protección del medio ambiente a través de planes de adecuación ambiental permitirá identificar los compromisos ambientales y sociales adquiridos por los pequeños mineros y mineros artesanales.	EN PROCESO
	5	Que, el Gerente Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos, disponga al personal responsable de las Evaluaciones de los Estudios Ambientales, la revisión exhaustiva de todos los requisitos que deben contener las solicitudes de Certificación Ambiental; así como, supervisar la tramitación de los procedimientos administrativos de solicitud de Certificación Ambiental dentro de los plazos establecidos por la normativa vigente, conforme lo establece el D.S. 013-2002-EM, ello a fin de evitar la generación de impactos ambientales negativos y la informalidad en la ejecución de los proyectos mineros	EN PROCESO
	6	Disponer que las relaciones entre los pequeños mineros y mineros artesanales y la Gerencia Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos, no sea básicamente de tipo administrativo; es decir, que en la mayoría de los casos se limite al cumplimiento de pagos e inscripciones necesarias para la operación o solicitud de petitorios, sino que exista una relación permanente, que respete el cumplimiento de normas y plazos para su aplicación, a fin de propender a posibilitar mejores condiciones de trabajo, mediante la conformación de empresas, teniendo en cuenta que las leyes de Minería y gestión ambiental se dirigen a apoyar y permitir medios de vida sostenible de las comunidades que dependen de la minería, por lo que es de relevante importancia que la administración de la pequeña minería y minería artesanal, cumpla con las políticas, leyes y planes adoptados, con el objetivo de lograr una explotación racional de los recursos mineros	EN PROCESO
	7	Que, el Gerente Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos, disponga al personal del área de concesiones mineras, la tramitación de los procedimientos administrativos de petitorios mineros dentro de los plazos establecidos por la normativa vigente, asimismo, remitir a la Gerencia de Abastecimiento el listado de concesiones mineras otorgadas para su publicación en el Diario Oficial "El Peruano", dentro de los primeros quince días de cada mes, conforme lo establece el artículo 124º del Decreto Supremo n.º 014-92-EM y 24º del Decreto Supremo n.º 018-92-EM, a fin de conocer en forma oportuna, sobre la existencia de derechos de terceros.	EN PROCESO
	8	Dotar de un marco legal específico para la debida asignación de funciones del personal, dirigido a la promoción y supervisión de las actividades de la pequeña minería y minería artesanal, adecuado al contexto político social, nacional y regional, con el objeto de que su proceso de legalización, se tramite conforme al debido procedimiento, a fin de evitar el carácter informal en la minería artesanal.	EN PROCESO

EXAMEN ESPECIAL A LA GERENCIA REGIONAL DE ENERGIA, MINAS E HIDROCARBUROS LA LIBERTAD -2012

ANEXO 01

FORMATO PARA LA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACION

ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la entidad GRLL PERIODO DE SEGUIMIENTO DEL 01/01/2016 AL 31/03/2016  
 Nombre del Órgano Informante OCI GRLL

Nº de Informe y nombre del informe	Nº de la Recomendación	Recomendación	Situación o estado de Implementación de la Recomendación
<p>Informe 341-2013-1-C670                      "EXAMEN ESPECIAL A LA APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DEL MEGA PROYECTO DE VIVIENDAS NUEVO CHAO II</p>	<p>3</p>	<p>DISPONER QUE EN UN PLAZO PERENTORIO, EN COORDINACIÓN CON LAS GERENCIAS REGIONALES QUE CORRESPONDAN, APRUEBE LA MODIFICACIÓN DE LA DIRECTIVA N.º 001-2007-GR-LL, EN CONCORDANCIA CON LA LEY DE PROMOCIÓN DE INVERSIÓN DESCENTRALIZADA Y SU REGLAMENTO, DEBIENDO EL ÁREA CORRESPONDIENTE VELAR POR SU APLICACIÓN; LA MISMA QUE DEBERÁ SEÑALAR ENTRE OTROS LO SIGUIENTE:                      "PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMISIÓN DE PROPUESTAS DE LA INICIATIVA DE INVERSIÓN PRIVADA A CARGO DEL COMITÉ ESPECIAL Y RESPONSABLE DEL GOBIERNO REGIONAL, A FIN QUE SE EVALÚE Y VERIFIQUE EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS TALES COMO: CAPACIDAD FINANCIERA, EXPERIENCIA EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE SIMILAR ENVERGADURA, PLAZOS DE EJECUCIÓN, VIABILIDAD, ENTRE OTROS, EN CAUTELA DE LOS INTERESES DE LA ENTIDAD. "RESPONSABLES Y NIVEL DE APROBACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE LAS CLÁUSULAS DE LOS CONTRATOS PARA INICIATIVAS DE INVERSIÓN PRIVADA, QUE PERMITAN GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA, APLICAR PENALIDADES ANTE EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y LA ENTREGA DE INFORMES PERIÓDICOS DE AVANCE (SUSTENTADOS) HACIA LA ENTIDAD. "LOS REQUISITOS, PROCEDIMIENTOS, Y RESTRICCIONES PARA LOS CASOS DE SOLICITUDES DE CESIÓN DE POSESIÓN CONTRACTUAL, DE AMPLIACIÓN DE PLAZO O DE PARALIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, PRECISÁNDOSE LOS RESPONSABLES PARA EVALUAR Y APROBAR DICHAS SOLICITUDES."EL ÁREA ENCARGADA DE REALIZAR EL SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE LAS INICIATIVAS PRIVADAS. "EL ÁREA ENCARGADA DE REALIZAR EL SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE LAS INICIATIVAS PRIVADAS</p>	<p>EN PROCESO</p>

## ANEXO 01

## FORMATO PARA LA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACION

## ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la entidad GRLL

PERIODO DE SEGUIMIENTO DEL 01/01/2016

AL 31/03/2016

Nombre del Órgano Informante

OCI GRLL

N° de Informe y nombre del informe	N° de la Recomendación	Recomendación	Situación o estado de Implementación de la Recomendación
Informe n° 007-2014-2-5342 EXAMEN ESPECIAL AL SISTEMA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS EN LA RED DE SALUD 03 CHEPEN (UTES) - PERIODO 2013	4	Al Presidente Regional: Disponga al Director Ejecutivo de la Unidad Territorial de Salud N.º 03 Chepén, que a través de la Oficina de Administración, supervise que la Unidad de Recursos Humanos emita las directivas que permitan realizar el control de los indicadores para el pago de incentivos laborales, a fin de cautelar el correcto uso de los recursos del Estado. (Conclusión n.º 1).	EN PROCESO
	5	Disponga al Director Ejecutivo de la Unidad Territorial de Salud N.º 03 Chepén, que a través de la Oficina de Administración, supervise que la Unidad de Recursos Humanos, efectúen los descuentos al personal por concepto de inasistencias, tardanzas y permisos particulares, según lo establecido en EL Reglamento Interno de Trabajo de la Red Salud Chepén, aprobado con Resolución Directoral n.º 0219-2007-URRHH-RSCH de 13 de diciembre de 2007, a fin de cautelar el correcto uso de los recursos del Estado.(Conclusión n.º 2).	EN PROCESO
	6	Disponga al Director Ejecutivo de la Unidad Territorial de Salud N.º 03 Chepén, que a través de la Oficina de Administración, tome las acciones que correspondan a fin de recuperar el importe de S/. 6 133,34 por concepto de pago en exceso del aguinaldo de fiestas patrias y navidad. .(Conclusión n.º 3).	EN PROCESO
	7	Disponga al Director Ejecutivo de la Unidad Territorial de Salud N.º 03 Chepén, que teniendo en cuenta la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo n° 1057, se prohíba la contratación de personal, bajo la modalidad de locación de servicios, para realizar servicios personales o no autónomos. (Conclusión n.º 4).	EN PROCESO
	8	Disponga al Director Ejecutivo de la Unidad Territorial de Salud N.º 03 Chepén, emita una directiva en la cual se establezca procedimientos para la correcta elaboración, modificación, aprobación y cumplimiento del Plan Anual de Contrataciones, a fin de evitar realizar adquisiciones que no estén incluidas en el Plan Anual, así como adquisiciones sin proceso de selección. (Conclusión n.º 4 y 5)	EN PROCESO

## ANEXO 01

## FORMATO PARA LA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACION

## ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la entidad GRLI PERIODO DE SEGUIMIENTO DEL 01/01/2016 AL 31/03/2016  
Nombre del Órgano Informante OCI GRLI

N° de Informe y nombre del informe	N° de la Recomendación	Recomendación	Situación o estado de Implementación de la Recomendación
Informe n° 009-2014-2-5342 EXAMEN ESPECIAL A LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL N° 03 TRUJILLO NOR OESTE - PERIODO 2013	6	Que, la Directora de la UGEL 03 TNO, a través del área de Administración, tome las acciones que correspondan a fin de recuperar el importe de S/. 1 820,50 por concepto de inasistencias del personal contratado. (Conclusión n. ° 3)	EN PROCESO

## ANEXO 01

## FORMATO PARA LA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACION

## ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la entidad GRLL PERIODO DE SEGUIMIENTO DEL 01/01/2016  
 Nombre del Órgano Informante OCI GRLL

AL 31/03/2016

Nº de Informe y nombre del informe	Nº de la Recomendación	Recomendación	Situación o estado de Implementación de la Recomendación
Informe nº 013-2014-2-5342 EXAMEN ESPECIAL A LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL CENTRO DE SALUD ROSA SANCHEZ DE SANTILLAN DE LA MICRO RED ASCOPE LA LIBERTAD - PERIODO 2013	4	Que, la Gerencia Regional de Infraestructura, a través de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, implementen procedimientos con la finalidad de cautelar que en el proceso de elaboración y evaluación de expedientes técnicos, se realice una revisión exhaustiva (presupuesto de obra, Sub Presupuestos ¿ Estructuras, Arquitectura, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas, etc. y las partidas que lo conforman) que permita reducir el riesgo de errores y/o deficiencias en el expediente técnico, a fin de que en la etapa de ejecución contractual, se minimicen las posibilidades de solicitudes del contratista (ejecutor de obra) respecto a adicionales de obra y/o ampliaciones de plazo, cautelando que la entidad no se vea perjudicada con el desembolso económico por adicionales de obra y el reconocimiento de mayores gastos generales (por ampliaciones de plazo otorgadas), en favor del contratista. (Conclusión n.º 1)	EN PROCESO
	5	Que, la Gerencia Regional de Infraestructura, a través de la Sub Gerencia de Obras, implementen procedimientos de revisión y evaluación, con la finalidad de cautelar que la ejecución de prestaciones adicionales o la reducción de prestaciones de obra se ordenen, cuando ello sea necesario debido a la modificación de los planos o especificaciones técnicas, y no debido a la mayor o menor ejecución de metros, teniendo en cuenta que su realización resulte indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal. (Conclusión n.º 2)	EN PROCESO
	6	Que, la Gerencia Regional de Infraestructura, a través de la Sub Gerencia de Obras, exhorte a los coordinadores de obra y supervisores de obra, realicen una verificación y revisión técnica de las partidas consideradas en el presupuesto adicional de obra (valorización económica de la prestación adicional), con la finalidad de cautelar que las partidas consignadas en el presupuesto adicional de obra, correspondan a aquellas no consideradas en el expediente técnico ni en el contrato, a fin de evitar una sobrevalorización del presupuesto adicional de obra. (Conclusión n.º 2)	EN PROCESO
	7	Que, la Gerencia Regional de Infraestructura, a través de la Sub Gerencia de Obras, implementen procedimientos de revisión y evaluación, respecto al análisis de las causales invocadas por los contratistas, con relación a las solicitudes de ampliación de plazo, teniendo en cuenta que la causal no solo tiene que ser ajena a la voluntad del contratista, sino que debe modificar la ruta crítica del programa de ejecución de la obra (partidas o sub partidas que están siendo afectadas), con la finalidad de cautelar que las ampliaciones de plazo, aprobadas se encuentren dentro de las causales establecidas en la normativa pertinente, permitiendo a la entidad reducir el riesgo de reconocer mayores gastos generales por ampliaciones de plazo aprobadas deficientemente. (Conclusión n.º 3)	EN PROCESO
	8	Que, la Gerencia Regional de Infraestructura, en coordinación con las áreas inmersas en el procedimiento de evaluación y aprobación de ampliaciones de plazo, inste a cautelar que éstas se resuelvan en el plazo establecido en el artículo 201º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a fin de que la entidad no pierda la potestad de decisión ante la eventualidad de tener que denegar dichas solicitudes y no se vea perjudicada por la aprobación automática de las solicitudes que podrían generar perjuicio económico a la entidad. (Conclusión n.º 3)	EN PROCESO
	9	Que, la Gerencia Regional de Infraestructura, a través de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, implemente un procedimiento que dinamice, la absolución total de consultas (cuando por su naturaleza requiera o no la opinión del proyectista) realizadas por el contratista (ejecutor de obra), teniendo en cuenta que, para que la consulta tenga validez y eficacia jurídica, deberá formularse a través del cuaderno de obra, dirigida al inspector o supervisor de obra, asimismo, deberá cautelar el cumplimiento del plazo establecido en el artículo 196º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, con la finalidad de no otorgar al contratista el derecho a solicitar ampliación de plazo con el riesgo de reconocer mayores gastos generales, así como, evitar problemas en el proceso constructivo (paralización de obra) y no generar la dilación del plazo de ejecución de la obra, lo cual deviene en una afectación del interés público. (Conclusión n.º 4 y 5)	EN PROCESO
10	Que, el gerente regional de Infraestructura, a través de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, implementen procedimientos de control y supervisión, que garanticen que antes del inicio de una obra, se obtenga previamente la disponibilidad de terreno (permisos y/o autorizaciones) ante las entidades correspondientes (Municipalidad Provincial de Trujillo y otras de ser el caso), con el objeto de cautelar que en el proceso constructivo, no se susciten hechos que generen atrasos y/o paralizaciones que afecten el plazo de ejecución de la obra y la afectación del interés público. (Conclusión n.º 5)	EN PROCESO	

## ANEXO 01

## FORMATO PARA LA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACION

## ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la entidad GRLL PERIODO DE SEGUIMIENTO DEL 01/01/2016  
 Nombre del Órgano Informante OCI GRLL

AL 31/03/2016

Nº de Informe y nombre del informe	Nº de la Recomendación	Recomendación	Situación o estado de Implementación de la Recomendación
Informe nº 016-2014-2-5342 "EXAMEN ESPECIAL A LA RED DE SALUD SANCHEZ CARRION: AREAS DE RECURSOS HUMANOS Y ABASTECIMIENTO - PERIODO 2013"	4	Disponga al Director Ejecutivo de la Red de Salud Sánchez Carrión, que a través de la Oficina de Administración, supervise que la Unidad de Recursos Humanos, efectúe los descuentos al personal por concepto de inasistencias, tardanzas y permisos particulares, según lo establecido en la Resolución Directoral nº 2016-2011-RED-SC- de 18 de octubre de 2011, a fin de cautelar el correcto uso de los recursos del Estado.	EN PROCESO
	5	Disponga al Director Ejecutivo de la Red de Salud Sánchez Carrión, que a través de la Oficina de Administración en coordinación con la Unidad de Recursos Humanos, realice la revisión de las inasistencias, tardanzas, permisos por motivos personales, salidas y entradas fuera del horario establecido, ocurridas en los periodos no evaluados (Enero, Febrero, Marzo, Julio, Agosto y Diciembre), a fin de efectuar los posibles descuentos. (Conclusión n.º 1)	EN PROCESO
	6	Disponga al Director Ejecutivo de la Red de Salud Sánchez Carrión, que a través de la Oficina de Administración en coordinación con la Unidad de Logística, implementen procedimientos de control y supervisión, con la finalidad de asegurar que se efectúen los procesos de selección programados, así también, para asegurar que la elaboración del Plan Anual de Contrataciones se realice de manera eficiente, el mismo que debe incluir la programación de la adquisición de bienes y servicios que se requerirán durante el año fiscal, en base a los requerimientos de cada una de las áreas usuarias y teniendo en cuenta el proceso de selección que le corresponde de acuerdo a la naturaleza del bien y al importe anual de la adquisición, y de esta manera permita a la entidad el cumplimiento de sus metas y objetivos, en forma oportuna y en las mejores condiciones de calidad y precio, observando las normas que regulan las contrataciones públicas. (Conclusión n.º 2 y 3)	EN PROCESO
	7	Disponga al Director Ejecutivo de la Red de Salud Sánchez Carrión, bajo responsabilidad, que la Oficina de Administración exhorte a los miembros del Comité Especial Permanente y al Responsable de la Unidad de Logística (órgano encargado de las contrataciones) a fin de que cumplan con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado. (Conclusión n.º 2)	EN PROCESO
	8	Disponga al Director Ejecutivo de la Red de Salud Sánchez Carrión, en cumplimiento del artículo 5º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que la Oficina de Administración en coordinación con la Unidad de Logística, prevea que los servidores del órgano encargado de las contrataciones que en razón de sus funciones, intervienen en algunas de las fases de la contratación, deberán ser profesionales y/o técnicos debidamente certificados, debiendo reunir como mínimo capacitación técnica en contrataciones públicas o gestión logística en general, no menor de ochenta horas lectivas. (Conclusión n.º 2 y 3)	EN PROCESO
	9	Disponga al Director Ejecutivo de la Red de Salud Sánchez Carrión, que a través de la Oficina de Administración se impartan las directivas para que las áreas relacionadas con la formalización del devengado, tales como Logística y Personal, u oficinas que hagan sus veces, cumplan con la presentación de la documentación sustentatoria relacionada a los pagos aprobados por la Red de Salud Sánchez Carrión. (Conclusión n.º 2)	EN PROCESO
	10	Disponga, que el Director Ejecutivo de la Red de Salud Sánchez Carrión en coordinación con la Unidad de Recursos Humanos, implemente mecanismos de control, a fin de cautelar que el acceso al servicio civil sea público, transparente y bajo el principio de meritocracia, con el objeto de obtener factores de evaluación objetivos que permitan contratar personal idóneo. (Conclusión n.º 4)	EN PROCESO
	11	Disponga, que el Director Ejecutivo de la Red de Salud Sánchez Carrión en coordinación con la Unidad de Recursos Humanos, que la captación, designación y/o nombramiento se realice en base a criterios de idoneidad y competencia profesional. (Conclusión n.º 5)	EN PROCESO
12	Disponga al Director Ejecutivo de la Red de Salud Sánchez Carrión, que a través de la Oficina de Administración, en coordinación con la Unidad de Recursos Humanos, que toda actividad extra laboral que se realice en la Entidad, deberá efectuarse fuera del horario normal de trabajo, priorizando la atención al servicio de salud pública y en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo n.º 028-2007-PC. (Aspecto de Importancia n.º 7.4.1)	EN PROCESO	

12

ANEXO 01

FORMATO PARA LA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACION

ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la entidad GRLL PERIODO DE SEGUIMIENTO DEL 01/01/2016  
 Nombre del Órgano Informante OCI GRLL

AL 31/03/2016

Nº de Informe y nombre del informe	Nº de la Recomendación	Recomendación	Situación o estado de Implementación de la Recomendación
Informe nº 020-2014-2-5342 "EXAMEN ESPECIAL A LA SEDE CENTRAL GRLL: OBRAS MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUC. DE LA I.E. N.º 80249 - PERIODO 2013"	4	Disponga, se tomen las acciones que correspondan a fin de recuperar vía administrativa el importe de S/. 12 127,20, por no haberse absuelto dentro del plazo la consulta realizada por el contratista, dando lugar a la aprobación de la ampliación de plazo n.º 04 y el reconocimiento de mayores gastos generales al contratista. Caso contrario iniciar las acciones legales correspondientes. (Conclusión n.º 1)	EN PROCESO
	5	Que, la Gerencia Regional de Infraestructura, a través de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, implemente un procedimiento que dinamice, la absolución total de consultas (cuando por su naturaleza requiera o no la opinión del proyectista) realizadas por el contratista (ejecutor de obra), para lo cual se deberá establecer los plazos (en los contratos de ejecución de obras, el cómputo de los plazos se realizan en días calendarios), a través de un flujograma, que permita a las áreas involucradas dentro del procedimiento de absolución de consultas, conocer los tiempos límites para su accionar, a los que deberán sujetarse; teniendo en cuenta que, para que la consulta tenga validez y eficacia jurídica, deberá formularse a través del cuaderno de obra, dirigida al inspector o supervisor de obra, y éste dirigirla a la entidad; considerándose para el establecimiento de los plazos, lo señalado en el artículo 196º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, con la finalidad de no otorgar al contratista el derecho a solicitar ampliación de plazo con el riesgo de reconocer mayores gastos generales, así como, evitar problemas en el proceso constructivo (paralización de obra) y no generar la dilación del plazo de ejecución de la obra, lo cual deviene en una afectación del interés público. (Conclusión n.º 1)	EN PROCESO
	6	Que, disponga a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, cautelar la no infracción a los plazos señalados en el artículo 207º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 132º de la Ley del Procedimiento Administrativo General, con el objeto de que la emisión de los informes legales, relacionados a la aprobación de adicionales de obra, se emitan en un plazo oportuno, teniendo en cuenta que la aprobación de adicionales de obra, es una facultad indelegable por el titular de la entidad, razón por la cual, dicha gerencia, se encuentra inmersa dentro del procedimiento para la aprobación de adicionales de obra; a fin de no generar el derecho en el contratista a solicitar ampliación de plazo, por la demora en la emisión del acto resolutorio (Resolución que aprueba los adicionales de obra) con el riesgo de reconocer mayores gastos generales, así como, evitar problemas en el proceso constructivo (paralización de obra) y no generar la dilación del plazo de ejecución de la obra, lo cual deviene en una afectación del interés público. (Conclusión n.º 2)	EN PROCESO
	7	Disponga, a Secretaria General, cautelar el cumplimiento de los plazos administrativos, en la notificación de los actos administrativos, con especial énfasis en los que revistan interés público, como son las Resoluciones Ejecutivas Regionales, relacionadas a la aprobación de adicionales de obra, debiendo coordinar con los órganos competentes, la atención eficaz de los documentos, con la finalidad de no otorgar al contratista el derecho a solicitar ampliación de plazo, por la demora en la notificación del acto resolutorio, ocasionando el riesgo de reconocer mayores gastos generales, así como, evitar problemas en el proceso constructivo (paralización de obra) y no generar la dilación del plazo de ejecución de la obra, lo cual deviene en una afectación del interés público. (Conclusión n.º 2)	EN PROCESO
	8	Que, la Gerencia Regional de Infraestructura, a través de la Sub Gerencia de Obras y Coordinador de obra, establezcan plazos (en los contratos de ejecución de obras, el cómputo de los plazos se realizan en días calendarios), a través de un flujograma, que permita a las áreas involucradas dentro del procedimiento de adicionales de obra, conocer los tiempos límites para su accionar, a los que deberán sujetarse; teniendo en cuenta los plazos señalados en el artículo 207º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, con la finalidad de no otorgar al contratista el derecho a solicitar ampliación de plazo, con el riesgo de reconocer mayores gastos generales, así como, evitar problemas en el proceso constructivo (paralización de obra) y no generar la dilación del plazo de ejecución de la obra, lo cual deviene en una afectación del interés público. (Conclusión n.º 2)	EN PROCESO
9	Que, en los casos de delegación de firma y competencias, se deberá cautelar que los actos administrativos suscritos por delegación, sean informados al delegante, a fin de ejercer el privilegio de fiscalización posterior. (Conclusiones n.º 3)	EN PROCESO	

10	<p>Que, la Gerencia Regional de Infraestructura, a través de la Sub Gerencia de Obras ¿ Coordinador de obra, implementen procedimientos de revisión y evaluación, de los informes emitidos por el supervisor de obra, debiendo realizar un análisis de las causales invocadas por los contratistas, con relación a las solicitudes de ampliación de plazo, teniendo en cuenta que para la procedencia de una ampliación de plazo, tal como lo establece la normativa de contrataciones, se deben dar dos (02) condiciones siendo éstas i) Que las causales invocadas sean ajenas a la voluntad del contratista y que estén debidamente comprobados y ii) que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución vigente, con la finalidad de cautelar que las ampliaciones de plazo, aprobadas se encuentren dentro de las causales establecidas en la normativa pertinente, permitiendo a la entidad reducir el riesgo de reconocer mayores gastos generales por ampliaciones de plazo aprobadas irregularmente. (Conclusiones n.º 3)</p>	EN PROCESO
11	<p>Que, la Gerencia Regional de Infraestructura, a través de la Sub Gerencia de Obras Coordinador de obra, cautelen que los informes emitidos por el supervisor de obra, con relación a ampliaciones de plazo, contenga como mínimo la siguiente información: i) hechos u ocurrencia anotados en el cuaderno de obra y las oportunidades o fechas en que se produjo dicha anotación ii) el plazo en el cual se presenta la solicitud y las causales invocadas, iii) La cuantificación de los días requeridos en función de la anotación correspondiente en el cuaderno de obra y del calendario de avance de obra actualizado, iii) El grado de afectación a la ruta crítica, examinando partida por partida o subpartidas demoradas por efecto de los hechos invocados y su concordancia con el programa de ejecución de obra PERT CPM, iv) Que el plazo adicional solicitado, resulte necesario para la culminación de la obra y v) Deberá expresar su opinión denegando o aprobando las solicitudes de ampliación de plazo; con la finalidad de cautelar que la información proporcionada a la entidad, sea eficiente y coadyuve para la emisión de un pronunciamiento acorde a la normativa pertinente y debidamente motivada. (Conclusiones n.º 3)</p>	EN PROCESO
12	<p>Que, se exhorte a los comités especiales encargados de la conducción de los procesos de selección de obras, que al elaborar las bases, éstas se efectúen de acuerdo con la normativa vigente, estableciéndose el plazo para que el contratista solicite el adelanto de materiales e insumos y el plazo para que la entidad, entregue dicho adelanto. (Conclusión n.º 3)</p>	EN PROCESO
13	<p>Disponga, que el área competente en supervisión de ejecución de obras, evalúe la concurrencia de requisitos legales y razonabilidad, en la aprobación de adicionales de obra generados en la ejecución de la obra "Mejoramiento del Servicio Educativo de la IE n.º 80040 Divino Maestro de la Esperanza". (Asunto de Importancia 7.4.1)</p>	EN PROCESO

ANEXO 01

FORMATO PARA LA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACION

ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la entidad GRLI PERIODO DE SEGUIMIENTO DEL 01/01/2016 AL 31/03/2016  
 Nombre del Órgano Informante OCI GRLI

Nº de Informe y nombre del informe	Nº de la Recomendación	Recomendación	Situación o estado de Implementación de la Recomendación
INFORME Nº 24-2014-2-5342 "EXAMEN ESPECIAL A LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL LA	6	Disponga que, el Gerente Regional de Administración coordine con la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales a fin de que se incluya en la norma interna sobre compras directas, un artículo que permita el control e identificación de adquisiciones y prestaciones de bienes y servicios que se realizan en forma continua, con el propósito de servir de filtro y se cumpla con lo indicado en la Ley de Contrataciones y su Reglamento. (Conclusión n.º 2)	EN PROCESO
LIBERTAD OPERACIONES DE LAS SUBGERENCIAS DE SERVICIOS AUXILIARES Y CONTRATACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD " PERIODO 2013	9	Disponga que, el Gerente General Regional inicie las acciones administrativas a fin de deslindar responsabilidades de servidores y/o funcionarios de la Gerencia Regional de Desarrollo e Inclusión Social en cuanto se refiere a la no distribución del menaje que se encuentra depositado en los almacenes por más de un año. (Conclusión n.º 3).	EN PROCESO

## ANEXO 01

## FORMATO PARA LA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACION

## ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la entidad GRL

PERIODO DE SEGUIMIENTO DEL 01/01/2016

AL 31/03/2016

Nombre del Órgano Informante

OCI GRL

Nº de Informe y nombre del informe	Nº de la Recomendación	Recomendación	Situación o estado de Implementación de la Recomendación
INFORME Nº 1131-2014-CG/ORTR-EE (B31-2014-1-L-495) "EXAMEN ESPECIAL AL GRL PROCESOS DE SELECCIÓN, CONTRATACION DE BIENES, SERVICIOS DE CONSULTORIA, EJECUCION Y SUPERVISION DE OBRA"	4	DISPONER QUE, SE ELABORE UNA DIRECTIVA INTERNA, QUE DE MANERA ESPECÍFICA Y DETALLADA, PRECISE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTROL, PLAZOS, ROLES Y RESPONSABILIDADES DE LOS FUNCIONARIOS QUE INTERVIENEN EN LA EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRAS A CARGO DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD, A FIN DE QUE SE REALICEN DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE Y EN CAUTELA CON LOS INTERÉS DE LA ENTIDAD.	EN PROCESO
	5	QUE, LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DISPONGA LAS ACCIONES CONDUCENTES A CAUTELAR QUE LOS SUPERVISORES E INSPECTORES DE OBRA, SEGÚN CORRESPONDA, CUMPLAN CON SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE VELAR DIRECTA Y PERMANENTEMENTE POR LA CORRECTA EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE LAS OBRAS QUE SUPERVISAN, COMUNICANDO OPORTUNAMENTE A LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL LOS HECHOS QUE AFECTEN EL PLAZO CONTRACTUAL Y QUE, DE SER EL CASO, SIRVAN COMO SUSTENTO PARA LA EVALUACIÓN Y POSTERIOR CONFORMIDAD DE LAS AMPLIACIONES DE PLAZO SOLICITADAS POR LOS CONTRATISTAS Y PARA LA EVENTUAL APLICACIÓN DE PENALIDADES, POR RETRASO EN LA EJECUCIÓN DE DETERMINADA OBRA.	EN PROCESO
	6	QUE, LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA, DISPONGA LAS ACCIONES CONDUCENTES A CAUTELAR QUE LA SUB GERENCIA DE LIQUIDACIONES, CUMPLA CON LA CORRECTA EVALUACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES PRESENTADAS POR LAS SUPERVISIONES Y CONTRATISTAS, SEGÚN SEA EL CASO; A FIN DE QUE SE APLIQUE LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.	EN PROCESO

ANEXO 01

FORMATO PARA LA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACION

ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la entidad GRLR PERIODO DE SEGUIMIENTO DEL 01/01/2016 AL 31/03/2016  
 Nombre del Órgano Informante OCI GRLR

N° de Informe y nombre del informe	N° de la Recomendación	Recomendación	Situación o estado de Implementación de la Recomendación
INFORME DE AUDITORIA N.º 011-2015-2-5342  AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO AL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD: GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  -2014	4	Disponga a la Gerencia Regional de Infraestructura, a través de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, implemente un procedimiento que dinamice, la absolución total de consultas (cuando por su naturaleza requiera o no la opinión del proyectista) realizadas por el contratista (ejecutor de obra), para lo cual se deberá establecer los plazos (en los contratos de ejecución de obras, el cómputo de los plazos se realizan en días calendarios), a través de un flujograma, que permita a las áreas involucradas dentro del procedimiento de absolución de consultas, conocer los tiempos límites para su accionar, a los que deberán sujetarse; teniendo en cuenta que, para que la consulta tenga validez y eficacia jurídica, deberá formularse a través del cuaderno de obra, dirigida al inspector o supervisor de obra, y éste dirigirla a la entidad; considerándose para el establecimiento de los plazos, lo señalado en el artículo 196° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, con la finalidad de no otorgar al contratista el derecho a solicitar ampliación de plazo con el riesgo de reconocer mayores gastos generales, así como, evitar problemas en el proceso constructivo (paralización de obra) y no generar la dilación del plazo de ejecución de la obra, lo cual deviene en una afectación del interés público. (Conclusión n.º 1)	EN PROCESO
	5	Disponga a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, cautelar la no infracción a los plazos señalados en el artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 132° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, con el objeto de que la emisión de los informes legales, relacionados a la aprobación de adicionales de obra, se emitan en un plazo oportuno, teniendo en cuenta que la aprobación de adicionales de obra, es una facultad indelegable por el titular de la entidad, razón por la cual, dicha gerencia, se encuentra inmersa dentro del procedimiento para la aprobación de adicionales de obra; a fin de no generar el derecho en el contratista a solicitar ampliación de plazo, por la demora en la emisión del acto resolutorio (Resolución que aprueba los adicionales de obra) con el riesgo de reconocer mayores gastos generales, así como, evitar problemas en el proceso constructivo (paralización de obra) y no generar la dilación del plazo de ejecución de la obra, lo cual deviene en una afectación del interés público. (Conclusión n.º 2)	EN PROCESO
	6	Disponga a la Gerencia Regional de Infraestructura, a través de la Sub Gerencia de Obras – Coordinador de obra, establezcan plazos (en los contratos de ejecución de obras, el cómputo de los plazos se realizan en días calendarios), a través de un flujograma, que permita a las áreas involucradas dentro del procedimiento de adicionales de obra, conocer los tiempos límites para su accionar, a los que deberán sujetarse; teniendo en cuenta los plazos señalados en el artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, con la finalidad de no otorgar al contratista el derecho a solicitar ampliación de plazo, con el riesgo de reconocer mayores gastos generales, así como, evitar problemas en el proceso constructivo (paralización de obra) y no generar la dilación del plazo de ejecución de la obra, lo cual deviene en una afectación del interés público. (Conclusión n.º 2)	EN PROCESO

	7	Disponga al Gerente General Regional en mérito a la Resolución Gerencial n.º 091-2013-GRAB de 27 de marzo de 2013, en la que la entidad, emite su pronunciamiento fuera del plazo establecido en el artículo 201º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, determine el deslinde de responsabilidades y adopte las acciones legales pertinentes, con la finalidad de que la entidad, no pierda la potestad de decisión, ante la eventualidad de denegar o determinar un plazo distinto al solicitado por el contratista. (Conclusión n.º 2)	EN PROCESO
--	---	--	------------

## ANEXO 01

## FORMATO PARA LA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACION

## ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la entidad GRLL PERIODO DE SEGUIMIENTO DEL 01/01/2016 AL 31/03/2016  
 Nombre del Órgano Informante OCI GRLL

Nº de Informe y nombre del informe	Nº de la Recomendación	Recomendación	Situación o estado de Implementación de la Recomendación
Informe 012-2015-2-5342 Auditoría de cumplimiento al Gobierno Regional La Libertad – Red de Salud Chepén Periodo de 2 de diciembre de 2013 al 31 de diciembre de 2014	5	Disponer que las áreas encargadas de la recepción de los bienes y otorgamiento de conformidad, verifiquen que se cumpla con lo requerido en las Bases, lo ofertado en la propuesta del ganador de la buena pro y lo establecido en el contrato, con la finalidad de recibir bienes que cumplan con el objetivo para los que fueron adquiridos. (Conclusión n.º 1)	EN PROCESO
	6	Disponer que el informe técnico de conformidad, incluya procedimientos y pruebas efectuadas, a fin de poder comprobar que el bien cumpla con cada una de las especificaciones técnicas. (Conclusión n.º 1)	EN PROCESO
	7	Que, el Director Ejecutivo de la Red de Salud de Chepén, en coordinación con Oficina de Administración, implementen mecanismos que regulen la actuación funcional del órgano encargado de las contrataciones (Unidad de Logística), con incidencia en las funciones específicas del comité especial encargado de la conducción de los procesos de selección, a fin de que su actuación se encuentre debidamente delimitada, en concordancia con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. (Conclusión n.º 2 y 4)	EN PROCESO
	8	Que, el Director Ejecutivo de la Red de Salud de Chepén, disponga a la Oficina de Administración elabore una directiva interna, que de manera específica y detallada, precise los procedimientos de control, plazos, roles y responsabilidades de los servidores que intervienen en las fases de formulación y aprobación del Plan Anual de Contrataciones, a fin de que la consolidación de las necesidades se efectúe de acuerdo los reales requerimientos de la entidad, teniendo en cuenta los bienes y servicios que son de necesidad previsible y continuada. (Conclusión n.º 2 y 3)	EN PROCESO
	9	Que, el Director Ejecutivo de la Red de Salud Chepén, disponga a la Oficina de Administración en coordinación con el Área de Patrimonio, tomen las medidas correspondientes, a fin de evitar el deterioro prematuro de la Ambulancia Urbana Tipo II para el Centro de Salud Pacanga. (Conclusión n.º 4)	EN PROCESO

**ANEXO 01**

**FORMATO PARA LA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACION**

**ACCIONES ADOPTADAS**

Nombre de la entidad           GRLL                   PERIODO DE SEGUIMIENTO   DEL 01/01/2016   AL 31/03/2016  
 Nombre del Órgano Informante                    OCI GRLL

N° de Informe y nombre del informe	N° de la Recomendación	Recomendación	Situación o estado de Implementación de la Recomendación
<b>INFORME N° 22-2015-2-5342 TRANSFERENCIA DE TERRENOS DEL PROYECTO PARQUE INDUSTRIAL DE TRUJILLO BAJO LA MODALIDAD DE VENTA DIRECTA</b>	4	Disponga que el Director Ejecutivo del PEPIT, efectúe las acciones necesarias, a fin de que los responsables de las tres áreas evaluadoras tengan en cuenta las normas pertinentes al momento de evaluar los requisitos contemplados en el procedimiento de regularización y ventas directas de los terrenos del PEPIT. (Conclusión n.º 1)	en proceso
	5	Disponga que los miembros del Consejo Directivo del PEPIT, cautelen las actividades administrativas, mediante la supervisión y evaluación del procedimiento de regularización y venta de los lotes de terrenos administrados por ellos. (Conclusión n.º 1)	en proceso
	6	Disponga que los miembros de la Comisión Ordinaria de Proyectos y Programas Especiales, cumplan cabalmente su función de fiscalización, cautelando que las evaluaciones y calificaciones realizadas por los responsables de la regularización y ventas de los terrenos del PEPIT cumplan con las normas legales pertinentes, con la finalidad de evitar las subvaluaciones en perjuicio del Estado. (Conclusión n.º 1)	en proceso
	7	Disponga que, el director ejecutivo del PEPIT en coordinación con la Sub Gerencia de Desarrollo y Modernización Institucional actualicen los documentos de gestión como el Reglamento de Organización y Funciones, Manual de Organización y Funciones y Manual de Procedimientos de acuerdo a su estructura orgánica interna, con la finalidad de lograr un buen desarrollo de sus funciones por parte de los servidores y lograr un servicio más efectivo; asimismo que solicite al Consejo Directivo la emisión del Reglamento Interno del Parque Industrial. (Deficiencia n.º 1)	en proceso
	8	Disponga que, el director ejecutivo del PEPIT, de cumplimiento a lo indicado en el Reglamento para la venta de lotes de terreno y se siga el procedimiento regular para notificar al interesado la autoritativa de la venta de terrenos, a fin de que se cumplan los plazos para el pago de acuerdo a lo establecido en la normativa. (Deficiencia n.º 2)	en proceso

*of*

**ANEXO 01**

**FORMATO PARA LA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACION**

**ACCIONES ADOPTADAS**

Nombre de la entidad           GRLL                   PERIODO DE SEGUIMIENTO   DEL 01/01/2016   AL 31/03/2016  
 Nombre del Órgano Informante                   OCI GRLL

Nº de Informe y nombre del informe	Nº de la Recomendación	Recomendación	Situación o estado de Implementación de la Recomendación
INFORME Nº 22-2015-3-0081 AUDITORIA A LOS EE.FF. GRLL REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS - RDS NIVEL PLIEGO	2, 3, 4	La oficina de infraestructura y obras deberá supervisar constantemente por cada obra en ejecución, antes de liquidaciones de las obras.	en proceso
	5	La oficina de contabilidad deberá efectuar conciliaciones con la oficina de Procuraduría mensualmente y evitar omitir posibles obligaciones generadas de procesos judiciales.	en proceso
	6	La Unidad Ejecutora Educación La Libertad deberá recalcular la revaluación de los activos fijos en cumplimiento de la normatividad vigente.	en proceso
	7	El Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 300 Educación La Libertad deberá disponer a la Oficina de Contabilidad que efectúen las conciliaciones con almacenes y patrimonio.	en proceso
	8	La oficina de contabilidad deberá efectuar conciliaciones con la oficina de Procuraduría mensualmente y evitar omitir posibles obligaciones generadas de procesos judicia	en proceso
	9	El Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 307 Educación Sánchez Carrión deberá disponer a la Oficina de Contabilidad que efectúen las conciliaciones con almacenes y patrimonio.	en proceso
	10	El Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 307 Educación La Libertad deberá disponer a toda las Oficina que efectúen el archivo adecuado de la documentación sustentaría de sus operaciones.	en proceso

## ANEXO 01

## FORMATO PARA LA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACION

## ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la entidad GRLI PERIODO DE SEGUIMIENTO DEL 01/01/2016 AL 31/03/2016

Nombre del Órgano Informante OCI GRLI

Nº de Informe y nombre del informe	Nº de la Recomendación	Recomendación	Situación o estado de Implementación de la Recomendación
INFORME Nº 23-2015-2-5342 AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO AL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD: GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL CENTRO DE SALUD MATERNO INFANTIL LAREDO - MICRORED LAREDO-RED TRUJILLO-LA LIBERTAD	3	Que, el Gerente Regional de Infraestructura, implemente mecanismos de control a fin de supervisar que los evaluadores encargados de elaborar y revisar expedientes técnicos en sus diferentes especialidades, realicen un trabajo eficiente que permita minimizar el riesgo de errores y/o deficiencias en su contenido, a fin de que durante el proceso constructivo, no se susciten hechos que ameriten adicionales de obra y/o ampliaciones de plazo, que incremente el costo de la obra, cautelando con ello que el uso y destino de los fondos públicos se ejecute de manera eficiente. (Conclusiones n.ºs 1, 2 y 3)	en proceso
	4	Que, el Gerente Regional de Infraestructura, disponga acciones para la supervisión oportuna de los informes técnicos emitidos por los coordinadores, respecto a las solicitudes de ampliaciones, contengan el análisis técnico suficiente y apropiado para la procedencia o no de la ampliación de plazo, salvaguardando con ello los intereses de la entidad. (Conclusiones n.º 2)	en proceso
	5	Que, el Gerente Regional Asesoría Jurídica, cautele y supervise que los informes legales emitidos, sean coherentes con la normativa aplicable, ello a fin de garantizar la transparencia en los actos y actividades que desarrolla la Entidad. (Conclusiones n.º 2)	en proceso
	6	Disponga se tomen las acciones que correspondan a fin de recuperar vía administrativa el importe de S/. 6 950,00, por haberse considerado en la partida 03.08 Sub Tablero de Distribución STD-6 del expediente técnico, un insumo que no fue instalado ya que era innecesario. Caso contrario iniciar las acciones legales correspondientes. (Conclusión n.º 3)	en proceso

## ANEXO 01

## FORMATO PARA LA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACION

## ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la entidad GRLL

PERIODO DE SEGUIMIENTO DEL 01/01/2016

AL 31/03/2016

Nombre del Órgano Informante

OCI GRLL

Nº de Informe y nombre del informe	Nº de la Recomendación	Recomendación	Situación o estado de Implementación de la Recomendación
INFORME Nº 24-2015-2-5342 AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO AL PROCESO DE SELECCIÓN ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA Nº 005-2014-GRLL-GRAB DERIVADA DE LA L.P. Nº 017-2013-GRLL-	3	Disponga que el Gerente Regional de Contrataciones del Gobierno Regional La Libertad, cumpla bajo responsabilidad con implementar mecanismos de control interno, para cautelar el cumplimiento de plazos contractuales, a fin de salvaguardar los intereses del Estado. (Conclusión n.º 1)	en proceso
	4	Disponga que el Gerente Regional de Contrataciones del Gobierno Regional La Libertad, que cuando se realicen adquisiciones de bienes sofisticados bajo la modalidad ¿ Llave en mano; para la recepción y conformidad del bien (es) deberá contar con la presencia de un especialista del área usuaria y responsable de almacén central de la sede, toda vez que, bajo la modalidad de ejecución contractual mencionada, la recepción y conformidad se otorgará cuando el contratista, haya cumplido con entregar los bienes adecuadamente instalados y funcionando. (Conclusión n.º 1)	en proceso
	5	Disponga que, el Gerente Regional de Contrataciones del Gobierno Regional La Libertad, exhorte al personal encargado de la fase de ejecución contractual, adopten las acciones pertinentes para formalizar oportunamente mediante adendas las modificaciones realizadas a los contratos de bienes y servicios, a fin de garantizar la transparencia y legalidad en las relaciones contractuales entre la entidad y contratista. (Deficiencia n.º 1)	en proceso
	6	Disponga que, el Gerente Regional de Contrataciones del Gobierno Regional La Libertad, verifique el cumplimiento de las obligaciones contractuales, por parte de los contratistas, derivados de los contratos de adquisición de bienes y servicios, con la finalidad de garantizar la eficiencia en el uso y manejo de los recursos públicos. (Deficiencia n.º 2)	en proceso
	7	Disponga que, el Gerente Regional de Contrataciones del Gobierno Regional La Libertad, exhorte al contratista a cumplir con sus obligaciones contractuales y cumpla con realizar el mantenimiento preventivo de los equipos médicos, con la finalidad de garantizar la operatividad y funcionamiento de los bienes y evitar el deterioro prematuro de los bienes.	en proceso
	8	Disponga que, el Gerente Regional de Contrataciones del Gobierno Regional La Libertad, exhorte al personal responsable de la recepción de los documentos, a tomar el debido cuidado en la verificación de toda la documentación presentada por el contratista, verificando que no contengan enmendaduras y estén visados por los responsables de las áreas, a fin de que pueda garantizar la credibilidad y transparencia de la información recibida. (Deficiencia n.º 4)	en proceso

10